

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



NIÑOS Y NIÑAS COMPRENDIDOS ENTRE LOS SIETE A DOCE AÑOS DE EDAD DE
SAN JUAN ALOTENANGO, SACATEPÉQUEZ, TITULARES DEL DERECHO
CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN QUE NO GOZAN DE ESTE DERECHO

JOSÉ VIDAL LÓPEZ PORTILLO

GUATEMALA, OCTUBRE 2014

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**NIÑOS Y NIÑAS COMPRENDIDOS ENTRE LOS SIETE A DOCE AÑOS DE EDAD DE
SAN JUAN ALOTENANGO, SACATEPÉQUEZ, TITULARES DEL DERECHO
CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN QUE NO GOZAN DE ESTE DERECHO**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

JOSÉ VIDAL LÓPEZ PORTILLO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, octubre 2014

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO: MSc. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV: Br. Mario Roberto Méndez Alvarez
VOCAL V: Br. Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO: Lic. Luis Fernando López Días

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL

Primera Fase:

Presidente: Lic. Héctor Rolando Guevara
Vocal: Licda. Vilma Carina Bustamante Tuches
Secretaria: Licda. Roxana Elizabeth Alarcón Monzón

Segunda Fase

Presidente: Lic. Cesar Augusto Conde Rada
Vocal: Licda. Bélgica Annabella Deras Román
Secretario: Lic. Juan Ramón Peña Rivera

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

Lic. Claudio Manuel Reyes López

Abogado y Notario

6ª. Av. Norte No. 13 "A",

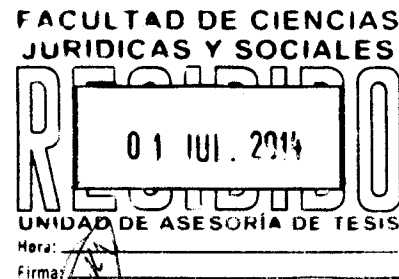
Antigua Guatemala, Sacatepéquez

Teléfono: 54094902



Guatemala, 18 de junio de 2014

Doctor
Bonerge Amílcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis:

De conformidad con el nombramiento de fecha tres de agosto de dos mil doce, fui designado por su despacho para proceder a la asesoría de tesis del Bachiller **JOSÉ VIDAL LÓPEZ PORTILLO**, con carné número **200515567**, intitulado: "**NIÑOS Y NIÑAS COMPRENDIDOS ENTRE LOS SIETE A DOCE AÑOS DE EDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO, SACATEPÉQUEZ, TITULARES DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN QUE NO GOZAN DE ESTE DERECHO**"; para lo cual manifiesto lo siguiente:

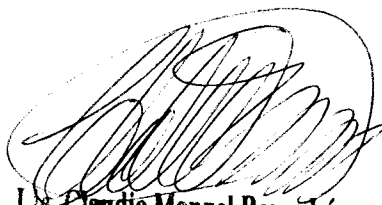
- i. Procedí a asesorar el trabajo de tesis indicado, el cual contiene un análisis jurídico y doctrinario, referente al derecho constitucional a la educación al que no goza parte de la población infantil comprendida entre los siete a doce años de edad de San Juan Alotenango, Sacatepéquez.
- ii. Se resalta en el actual trabajo de tesis, el aporte doctrinario y práctico para la sociedad guatemalteca, ya que contiene información formada a través de las etapas del conocimiento científico.
- iii. La redacción utilizada durante el desarrollo de la tesis es la adecuada. Asimismo, los objetivos se alcanzaron al establecer las causas por las cuales algunos niños y niñas comprendidos entre los siete a doce años de edad de San Juan Alotenango, Sacatepéquez, no gozan del derecho constitucional a la educación.
- iv. Durante el desarrollo del trabajo señalado se utilizaron los siguientes métodos de investigación: el **analítico**, con el cual se presenta la situación actual de la educación referente a los niños y niñas comprendidos entre los siete a doce años de edad de San Juan Alotenango, Sacatepéquez; el **sintético**, con el cual se han analizado los aspectos teóricos y prácticos del derecho a la educación constitucional; el método **deductivo**, aplicado en el estudio de la doctrina y la legislación nacional e internacional aplicable; el método **inductivo**, con el cual se plasma la importancia que reviste el derecho constitucional a la educación del que deben gozar todos los niños y niñas comprendidos entre los siete a doce años de edad de San Juan Alotenango,

Sacatepéquez, así como la necesidad de que realmente se haga efectivo en ellos el derecho constitucional a la educación.

- v. Las técnicas que se utilizaron fueron la documental, fichas de trabajo y fichas bibliográficas, con las cuales se recopiló toda la información relacionada con el tema.
- vi. El contenido del trabajo de tesis tiene relación con las conclusiones y recomendaciones, siendo la bibliografía empleada la correcta y relacionada con las citas bibliográficas de los capítulos.
- vii. El trabajo denota esfuerzo, dedicación y empeño en el cual se aplicaron las técnicas y métodos de investigación referidos; asimismo se comprueba la hipótesis de que la inexistencia de sanciones es la principal causa de que algunos padres de los niños y niñas comprendidos entre los siete a doce años de edad de San Juan Alotenango, Sacatepéquez, no envíen a sus hijos a la escuela y, en consecuencia, no gocen del derecho constitucional a la educación.

En razón de lo anterior, el presente trabajo de investigación cuenta con los requisitos legales establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y el Examen General Público, siendo procedente emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, para que continúe con el trámite que corresponde, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos profesionales de Abogado y Notario.

Atentamente,



Lic. Claudio Manuel Reyes López
Abogado y Notario
Lic. CLAUDIO MANUEL REYES LÓPEZ
Asesor
Colegiado: 7,061



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.
 Guatemala, 03 de julio de 2014.

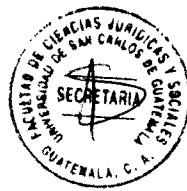
Atentamente, pase a el LICENCIADO VICTOR RAÚL ROCA CHAVARRÍA, para que proceda a revisar el trabajo de tesis de el estudiante JOSÉ VIDAL LÓPEZ PORTILLO, intitulado: "NIÑOS Y NIÑAS COMPRENDIDOS ENTRE LOS SIETE A DOCE AÑOS DE EDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO, SACATEPÉQUEZ, TITULARES DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN QUE NO GOZAN DE ESTE DERECHO".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
 JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis
 BAMO/iy.

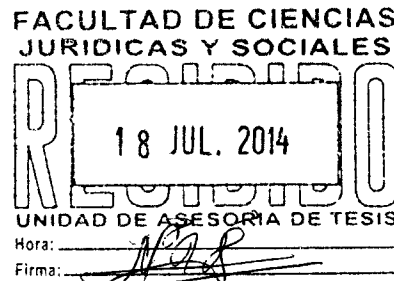




Lic. Víctor Raúl Roca Chavarría
4ª. Calle 4-108 "A" Zona 3
Chimaltenango, Chimaltenango
TELEFONO 52154148

Guatemala, 17 de julio de 2014

Doctor
Bonerge Amílcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

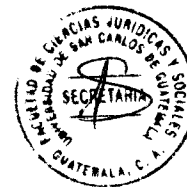


Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis:

En atención al nombramiento que me fue conferido, en el cual se me designa como revisor de tesis del bachiller: JOSÉ VIDAL LÓPEZ PORTILLO; en el desarrollo del estudio titulado: "NIÑOS Y NIÑAS COMPRENDIDOS ENTRE LOS SIETE A DOCE AÑOS DE EDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO, SACATEPÉQUEZ, TITULARES DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN QUE NO GOZAN DE ESTE DERECHO" habiendo revisado el trabajo, me dirijo con el objeto de referir lo siguiente:

- a) El trabajo se enfoca en el análisis jurídico y social de la violación al derecho a la educación que padecen algunos niños comprendidos entre los siete a doce años de edad del municipio de San Juan Alotenango, Sacatepéquez, derivado del incumplimiento mancomunado del Gobierno y padres de familia, situación que afecta el desarrollo de la sociedad guatemalteca.
- b) Los métodos y técnicas que han sido utilizados para la elaboración del trabajo, comprenden de manera fundamental: el jurídico y el sociológico, en correspondencia con la naturaleza de la investigación.
- c) El aporte científico de la investigación deviene en las conclusiones valederas, en las cuales se advierte la problemática actual como consecuencia de que no existe un verdadera planificación donde se involucren a todos los órganos de Gobierno correspondientes, no se exige que los padres o encargados cumplan con sus obligaciones, esto aunado a un pasado de despojo, explotación laboral y la creación de paradigmas culturales estructurados por y en beneficio de la elite dominante.
- d) De acuerdo a lo que preceptúa el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, opino lo siguiente: El contenido científico y técnico del trabajo de tesis es congruente con su desarrollo, en virtud del aporte, mismo que se advierte en

Lic. Víctor Raúl Roca Chavarría
4ª. Calle 4-108 "A" Zona 3
Chimaltenango, Chimaltenango
TELEFONO 52154148

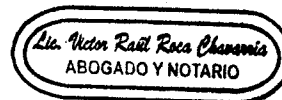


las conclusiones en cuanto a la realidad fáctica de la sociedad y la necesidad de una verdadera planificación estratégica de programas y proyectos enfocados a suprimir la violación al derecho a la educación, ya que esto incidirá en el desarrollo social.

- e) La metodología y las técnicas utilizadas han sido las adecuadas, la redacción ha sido ajustada a los parámetros idiomáticos y reglamentarios. En Cuanto al aporte científico marca un importante avance en el planteamiento de los factores que inciden en forma negativa en el desarrollo educativo-social de los niños, especialmente los efectos que causa a la sociedad.

En argumento de lo anterior, he procedido a revisar el trabajo en mención; por lo cual opino que se obtuvo la información necesaria y objetiva para la elaboración, redacción y presentación del informe final. En consecuencia, emito **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto de que se continúe con el diligenciamiento correspondiente.

Atentamente,



Lic. Víctor Raúl Roca Chavarría
Revisor
Colegiado 3863



USAC

TRICENTENARIA

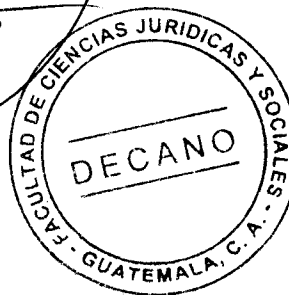
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 02 de septiembre de 2014.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante JOSÉ VIDAL LÓPEZ PORTILLO, titulado NIÑOS Y NIÑAS COMPRENDIDOS ENTRE LOS SIETE A DOCE AÑOS DE EDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO, SACATEPÉQUEZ, TITULARES DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN QUE NO GOZAN DE ESTE DERECHO. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs.





DEDICATORIA

- A DIOS: Mi señor, que me ha fortalecido siempre y hasta aquí me ha acompañado.
- A MIS PADRES: José López Martínez y Ángela Alicia Portillo Cruz por su apoyo y oraciones.
- A MI ESPOSA: Gladiz Ziumara Calderón Melgar de López por su inagotable paciencia, amor y consejos.
- A MIS HIJOS: Villy Francoise y Celeste del Cielo López Calderón por su grata presencia y compañía.
- A: Mis catedráticos, asesores, amigos y compañeros con los que conviví mucho tiempo.
- A: La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, mi siempre amada casa de estudios
- A: La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por mi buena preparación académica.
- A: Al pueblo de Guatemala porque con sus tributos e impuestos he salido adelante



ÍNDICE

Pág.

Introducción i

CAPÍTULO I

1. La educación 1

 1.1 Los derechos humanos 1

 1.2 La educación 3

 1.3 El subdesarrollo y la educación 7

 1.4 La familia 8

 1.5 Niños y niñas 10

 1.6 La edad escolar 11

 1.7 Los centros educativos 11

CAPÍTULO II

2. La educación en Guatemala a través de la historia 13

 2.1 La educación en tiempos de la colonia 13

 2.2 La educación en el inicio del periodo independiente 17

 2.3 La educación bajo el régimen conservador 22

 2.4 La educación bajo el régimen liberal 24

 2.5 La educación durante el gobierno revolucionario 27

 2.6 La educación durante el conflicto armado interno 30

 2.7 La educación después de la firma de los acuerdos de paz 34



CAPÍTULO III

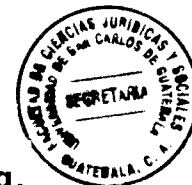
3. La educación, el derecho internacional y nacional	37
3.1 Instrumentos internacionales que establecen el derecho a la educación.....	37
3.2 Organismos internaciones que velan por el cumplimiento del derecho a la educación	44
3.3 Instrumentos nacionales relacionados al derecho a la educación.....	46

CAPÍTULO IV

4. Análisis del derecho constitucional a la educación	49
4.1 La Constitución Política de la República de Guatemala de 1945.	49
4.2 La Constitución Política de la República de Guatemala de 1956	53
4.3 La Constitución Política de la República de Guatemala de 1965	54
4.4 La Constitución Política de la República de Guatemala de 1985	56

CAPÍTULO V

5. Obligaciones que nacen del derecho a la educación.....	61
5.1 Obligaciones de los padres de familia para con sus hijos	61
5.2 Obligaciones de los tutores para con sus pupilos.....	66
5.3 El Registro Nacional de las Personas (RENAP).....	67
5.4 El Ministerio de Educación	68
5.5 Procurador de los Derechos Humanos.....	70
5.6 Procuraduría General de la Nación	71



CAPÍTULO VI

6. La realidad de la educación en San Juan Alotenango, Sacatepéquez.	75
6.1 Situación geográfica del municipio	75
6.2 Situación poblacional del municipio	76
6.3 La educación en el municipio de San Juan Alotenango.....	77
6.4 El futuro de la nación, sin ocuparse en la educación.....	84
6.5 El futuro de Guatemala de efectuarse las acciones correspondientes	86
CONCLUSIONES	89
RECOMENDACIONES	91
BIBLIOGRAFÍA	93



INTRODUCCIÓN

Uno de los factores que considero más importante para el desarrollo de una sociedad es en definitiva la educación, únicamente mediante la satisfacción de este derecho a todos los niños y niñas de Guatemala, causará un verdadero cambio; ello me motivo a elegir este tema.

Para el presente trabajo el tema de mayor importancia es la educación primaria y el conjunto de niños que no tienen acceso a ella, violando de esta manera el derecho establecido tanto nacional como internacionalmente.

En los objetivos de la tesis se pretende establecer ¿qué provoca que niños y niñas comprendidos entre los siete a doce años de edad del municipio de San Juan Alotenango, Sacatepéquez, no sean inscritos o no acudan a la escuela a estudiar?, la necesidad existente de fortalecer instituciones del Estado que coadyuvan en esta situación y proponer medios que disminuyan el flagelo.

La hipótesis fue comprobada ya que efectivamente la inexistencia de aplicación de sanciones es una de las causas por la que los padres y/o tutores omiten cumplir con la obligación de enviar a los menores bajo su patria potestad o tutela a estudiar, estando ellos obligados a velar y exigir el cumplimiento de los derechos de estos, que la omisión deriva de un paradigma creado en beneficio de los dueños de los medios de producción, siendo corresponsables en este caso el Gobierno, los que detentan el poder económico y los padres o tutores.

Se expone el trabajo indicado mediante seis capítulos en los que se desarrollan primeramente en que consiste el derecho a la educación, que causa su desatención, como ha transcurrido el proceso histórico dentro la sociedad guatemalteca, se citan leyes del derecho internacional de los derechos humanos que establecen el estricto cumplimiento para con los niños del derecho en mención, así como las instituciones de derecho internacional relacionadas.



Además se realiza un análisis de las últimas cuatro constituciones que ha tenido nuestra nación en los Artículos relacionados; una interpretación del Código Civil con respecto al matrimonio, la adopción y las consecuencias y responsabilidades que esto conlleva a los responsables de la patria potestad o tutela de los menores.

Expongo la necesidad existente de reestructurar a Instituciones del Estado para que puedan ser útiles en la reducción del problema social que abordo.

Explico la situación actual del municipio de San Juan Alotenango, Sacatepéquez tanto geográficamente como a nivel educacional.

Los métodos utilizados en esta investigación son el analítico, inductivo, sintético e histórico, analizando el derecho a la educación a través de la historia, la regulación legal, la situación económica hasta concluir en las razones que motivan la violación de este tan importante derecho. Las técnicas empleadas fueron la documental, el fichaje, la observación y la entrevista con las cuales se obtuvo la información relacionada del tema investigado.

Conforme a tal exposición, formulo las conclusiones que de la misma se desprenden y termino expresando seis recomendaciones respecto al plan que el gobierno y la población en general debe de adoptar para combatir este tan oprobioso flagelo social que incrementa, la pobreza y la delincuencia imperante en Guatemala.



CAPÍTULO I

1. La educación

La educación es un derecho humano fundamental, es de suma importancia puesto que es el medio que tiene el ciudadano para exigir el cumplimiento de sus demás derechos, además que impulsa el desarrollo social, cultural y económico de las sociedades.

1.1 Los derechos humanos

Los derechos humanos son un conjunto de atributos que la persona tiene por el simple hecho de serlo, obviamente esto no siempre ha sido de esa manera, la historia nos relata todos los acontecimientos sucedidos para que seamos tratados como tales.

Existen varios tipos de definiciones del concepto de derechos humanos, las hay tautológicas, formales y teleológicas, en esta ocasión citaré una definición operativa de la doctrina española, proporcionada por Antonio Enrique Pérez Luño citado en el libro de Derecho internacional de los derechos humanos de Fabián Novak y Sandra Namihas que textualmente dice: “Derechos humanos, son un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional”.¹

¹ Derecho internacional de los derechos humanos, Pág. 38



Apreciamos en la definición anterior que los derechos humanos con el devenir de la historia han evolucionado acorde a las exigencias de las masas, empero los alcances que se han logrado son el fruto de enfrentamientos donde muchas personas murieron luchando por el reconocimiento de sus derechos y otras por la búsqueda del continuismo, vienen a mi mente las palabras que articulaba el licenciado Héctor Indalecio Rodríguez indicando que la ciencia política es la lucha de las clases sociales, unas por permanecer en el poder y otras por detentarlo.

Los derechos humanos se dividen en tres grandes áreas denominadas generaciones, sin embargo, se debe precisar que tal reconocimiento de ninguna manera significa afirmar que los derechos de una generación existieron en el tiempo antes que los de una segunda, ni que exista una prioridad de una generación sobre otra, simplemente, se trata de una constatación fáctica basada en el proceso cronológico de su consagración a nivel internacional. En este sentido encontramos hasta tres generaciones de derechos humanos:

La primera generación está constituida por los derechos civiles y políticos o derechos negativos, los cuales se basan en los valores de seguridad y de libertad del ser humano.

En la segunda generación encontramos clasificados los derechos económicos, sociales y culturales que se inspiran en el valor de la igualdad.



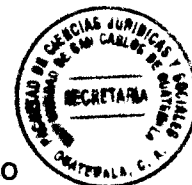
La tercera generación agrupa los derechos producto de la llamada contaminación ambiental, surgida a partir de la aparición de nuevas tecnologías, cuya introducción en la sociedad si bien generó beneficios, aportó grandes calamidades, por ello se crean los derechos de la solidaridad fundamentados en el principio de la fraternidad.

Todos los anteriores se encuentran establecidos en instrumentos, que forman parte del derecho internacional de los derechos humanos, con ello se pretende proveer los medios idóneos para que los habitantes del mundo luchen por su dignificación, lentamente se adhieren nuevos estados a los tratados, comprometiéndose a cumplir con los objetivos establecidos en los instrumentos de derecho internacional.

1.2 La educación

Constantemente a través de los medios de comunicación se manifiesta la decadente situación en la que se encuentra Guatemala, además resulta interesante leer los avances que cada gobierno indica alcanzar, en contraposición con las evaluaciones internacionales en donde se manifiesta un grave retraso de Guatemala, en comparación con los índices de otros países, en igualdad de condiciones.

El tema que me atañe es la educación, únicamente a través de ella podemos asegurar una salida del subdesarrollo en el cual se encuentra sumergida Guatemala, ya que la educación es pilar fundamental para el desarrollo intelectual de la persona humana, y como tal el avance de una sociedad.



La educación desde cualquier punto de vista que se observe es un proceso sistemático de enseñanza aprendizaje en donde una o varias personas desarrollan la función de educadores para instruir al alumno, con objetivos fundamentales previamente establecidos, para alcanzar el desarrollo integral de la persona humana.

Siempre, el término educación se tendrá como un proceso ordenado en diversas facetas o etapas que el alumno debe de cursar con el objeto de ir alcanzando nuevas metas metodológicamente establecidas, es eminentemente necesaria ya que se prepara al ciudadano del porvenir.

Jaime Torres Bodet citado en el libro titulado Cultura y espíritu señala el ideal de lo que se espera de un futuro ciudadano: “El ciudadano del porvenir habrá de corresponder a un tipo leal, honrado, limpio, enérgico y laborioso; que quiera a su patria entrañablemente, sin necesitar engañarse, para quererla, sobre los males y las flaquezas que aun la agobian y que sea digno de comprender esas flaquezas y aquellos males, no para exagerarlos con la ironía o el pesimismo, sino para corregirlos con el trabajo, con el sacrificio, con virtud. Un tipo de ciudadano veraz en todo; veraz con sus semejantes y veraz consigo mismo; fiel a su palabra; superior a las mezquindades del servilismo gregario y la adulación; que no se cruce de brazos ante las dificultades, esperando que lo salven de ellas tardíamente un golpe de suerte, un medro ilegítimo, una astucia vil. Un ser que no abdique de su derecho por timidez o por negligencia, pero que no los ejerza abusivamente y que, sobre todo jamás olvide que la garantía interna de esos derechos radica en el cumplimiento de los deberes, porque sin el



cumplimiento de los deberes, cualquier derecho resultaría un privilegio exclusivo y excepcional. Un ser que ame la vida y que la enaltezca. En fin, un tipo de ciudadano capaz de juzgar de las cosas y de los hombres con independencia y con rectitud, porque sea capaz de juzgarse a sí mismo, antes que a los otros y que sepa que, por encima de la libertad que se obtiene como un legado, el destino de los pueblos coloca siempre la libertad superior: la que se merece”.²

El proceso educativo se encuentra inmerso dentro de una cultura, por ello la enseñanza que se imparte está íntimamente ligada a los principios morales, éticos, espirituales así como tradiciones, costumbres, arte, folclore que se practican en la comunidad, por lo tanto el egresado debe de tener al finalizar las fases, una preparación básica, necesaria para su adaptación social, así como su aporte para el mejoramiento de ésta.

Para Juan José Arévalo: “La educación en su sentido más amplio, comprende una serie infinita de actos no deliberados que suceden alrededor de la persona desde el momento en que nace hasta el momento en que muere. Hay un océano de influencias alrededor de cada persona. Todos esos actos, aunque parezcan “ciegos”, influyen “educativamente” en el sujeto, para bien o para mal. La educación deliberada, en cambio, organiza sus materiales a favor de lo bueno o de lo que se considera como bueno. Lo malo se rechaza y se condena.

La educación deliberada empieza en la vida familiar, se sigue en la escuela primaria, en

² Serie continental de libros escolares, *Cultura y espíritu*, Pág. 324



los institutos para adolescentes, en la universidad. Pero la sociedad y los doctrinarios de la Pedagogía entienden que al salir de la universidad la persona sigue necesitando atención educativa, para que no se desvíe y para que no utilice mal los elementos culturales adquiridos. Por eso, el ciclo educacional termina con la muerte”.³

La educación ha tenido, tiene y tendrá siempre una función preponderante dentro de la sociedad de cada nación, la desatención que se le dé a este aspecto causará graves daños al desarrollo de un país, las razones son diversas, entre ellas podemos establecer; quien no estudia, no sabe leer, escribir e interpretar, tendrá un estancamiento en su cultura general, estará aislado, no entenderá toda la información escrita en libros, revistas, diarios, juntamente con lo anterior a mayor grado educativo corresponde un mejor trabajo, remuneración, estilo de vida. Esto nos pauta que si no hay educación incrementará la inestabilidad económica, política y social de una nación, que incidirá en un incremento de la violencia generando un estancamiento del desarrollo individual y familiar, hasta desencadenar en un conflicto interno de ingobernabilidad.

Este tan importante tema integra una diversidad de responsabilidades que involucran a la familia, órganos nacionales e internacionales, la responsabilidad principal respecto a la educación recae principalmente en los padres de familia, siendo ellos los responsables de velar por el cumplimiento de los derechos que sus hijos tienen, éstos derechos generan obligaciones para los mismos, así también para el aparato estatal.

³ Escritos complementarios, Pág. 271



El presente trabajo versa sobre la educación científica y más específicamente en una de las fases como lo es la educación primaria, base inicial para que la formación académica de una persona llegue a un feliz término.

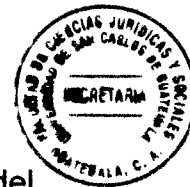
1.3 El subdesarrollo y la educación

El subdesarrollo es consecuencia lógica de una nación con escaso o nulo interés en la educación, pero ¿qué es el subdesarrollo?, para exponer brevemente en que consiste citaré al licenciado Ramiro Bolaños Yela, miembro del Consejo Nacional de Planificación Económica en el año de 1966, quien indica que: “Podría afirmarse, en primer lugar, que el sub-desarrollo es una situación de vida en que casi todo está por promoverse, por organizarse, por utilizarse y por acrecentarse. Todo esto significa que un en un país sub-desarrollado o en vías de desarrollo como se les llama actualmente, prevalece un modo de existir carente de transmutaciones sustanciales, de cambios mentales y sociales por los cuales el pueblo pueda acrecentar en forma acumulativa y sostenida su ingreso, renta o beneficio. Podría decirse en última instancia, que es una situación de estancamiento vivo, ausente de una promoción del «más tener», del «cómo hacer» y del «mejor ser» que no permite romper el círculo vicioso de la pobreza”.⁴

Varios años han transcurrido del concepto anterior, al tratar de estructurar en la actualidad uno distinto, con el objeto de encontrar cambios, concluimos que la situación realmente no ha cambiado.

Pero ¿por qué el subdesarrollo?, nuevamente cito al licenciado Bolaños Yela quien con-

⁴ Los factores del subdesarrollo, Pág.15



sidera que: “Los deficientes niveles de producción y de ingreso, la mala distribución del mismo, la falta de integración humana y social entre los grupos étnicos, y el fuerte crecimiento de la población, así como las deficiencias administrativas, y la ausencia hasta épocas muy recientes de una verdadera conciencia de los problemas nacionales, se combinan para explicar una serie de acumulación de problemas sociales”.⁵

La razón del subdesarrollo es el resultado del desinterés del Gobierno en representación del Estado de crear cambios sustanciales a la realidad nacional, puesto que atentarían contra los intereses de los capitalistas feudales que consideran a la nación como su finca y a la población como sus indios, este último término es utilizado por “Severo Martínez Peláez en su libro La Patria del Criollo como una clase social equivalente a decir el proletariado, el sirviente, el esclavo, el indio”.⁶

Los problemas sociales que esclavizan a Guatemala son diversos; para esta investigación el más importante es la falta de acceso al derecho de la educación.

1.4 La familia

La familia es la célula fundamental de una sociedad, surge primeramente por afinidad de donde posteriormente se originan vínculos consanguíneos entre las personas que nacen a consecuencia de la unión. En Guatemala la familia se encuentra fundamentada en el Código Civil y es la unión de un hombre y una mujer ya sea a través de la figura del matrimonio o de la unión de hecho, ambas instituciones tienen

⁵ *Ibíd.* Pág.18

⁶ Centro de Estudios Urbanos y Regionales, Severo Martínez Peláez, in memoriam: La patria del criollo, un cuarto de siglo después. Pág. 10



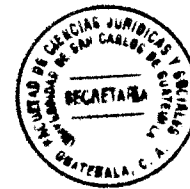
como fin la protección de los menores, ello queda plasmado en lo establecido en el Artículo 78 del Decreto Ley 106, Código Civil que textualmente establece: “El matrimonio es una institución social por la que un hombre y una mujer se unen legalmente, con ánimo de permanencia y con el fin de vivir juntos, procrear, alimentar, educar a sus hijos y auxiliarse entre sí.” Manuel Ossorio citando a Díaz de Guijarro nos define a la familia como una: “Institución social, permanente y natural, compuesta por un grupo de personas ligadas por vínculos jurídicos emergentes de la relación intersexual y de la filiación.

El vínculo familiar ofrece importancia jurídica porque es fuente de una amplia serie de derechos y de obligaciones, especialmente referidos al matrimonio, a la relación paterno-filial (la patria potestad de modo muy destacado), a los alimentos y a las sucesiones”.⁷

Lo anterior no deja sin protección a los menores concebidos de forma extra-matrimonial, ya que ellos también gozan de los mismos derechos que un hijo dentro del matrimonio, con el objetivo de garantizarle su desarrollo integral.

Al tenor del Código mencionado tanto el matrimonio como la unión de hecho tienen iguales funciones, la diferencia existente entre una y la otra es que el primero es un acto constitutivo y la segunda un acto declarativo, en el presente capítulo no abordaré que obligaciones surgen del matrimonio ya que esto será desarrollado en otro capítulo, lo pretendido es establecer en que consiste el término familia.

⁷ Ossorio, Manuel, *Diccionario de ciencias jurídicas, política y sociales*, Pág. 406



1.5 Niños y niñas

La Convención Sobre los Derechos del Niño en su Artículo uno define claramente este término indicando que: Para los efectos de la presente convención, se entiende por niño a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. Según lo establecido en el Código Civil en su Artículo ocho que preceptúa: “Capacidad. La capacidad para el ejercicio de los derechos civiles se adquiere por la mayoría de edad. Son mayores de edad los que han cumplido dieciocho años”.

La mayoría de edad en Guatemala se adquiere al cumplir los dieciocho años, en otros términos la capacidad de ejercicio se adquiere a la edad establecida, antes de esto existe la denominada capacidad de goce que consiste en el derecho que tienen los menores de dieciocho años a beneficiarse de toda la protección de la familia y el Estado, para que al alcanzar la mayoría de edad estén lo suficientemente preparados para entender que son sus obligaciones y derechos.

El desarrollo del niño implica una serie de aprendizajes que serán claves para su formación como adulto. En los primeros años de vida, el niño debe desarrollar su lenguaje para después aprender a leer y escribir, esto implica otra serie de derechos que se le deben garantizar, como la salud, vivienda, alimentación, etc.

Con el tiempo, el niño pasa a educarse en la escuela y adquiere los conocimientos que



la sociedad considera imprescindibles para la formación de las personas. En este proceso educativo, el niño asimila los valores de su cultura y la concepción vigente de la moral y la ética.

1.6 La edad escolar

El proceso educativo inicia desde la infancia en el seno familiar, continua en la escuela o colegio, en las diversas fases como la educación preprimaria, primaria, básica, diversificada y universitaria, la primera fase comprende de cero a seis años, la segunda de los siete a los 12, la tercera de los 13 a los 15 y así sucesivamente, si prestamos atención gran parte de este proceso concurre mientras el ser humano es un niño (menor de dieciocho años).

1.7 Los centros educativos

En la actualidad tenemos diversas instituciones cuya actividad es la de educar a los niños en las diversas etapas y las podemos clasificar dependiendo del origen de sus recursos económicos, por ello tenemos instituciones públicas y privadas; publicas: están financiadas por el gobierno; y privadas: son propiedad de particulares; la diferencia que existe entre una y otra es que la financiada por el gobierno es gratuita, contrario a las privadas que prestan un servicio que tiene un costo mensual.

El Estado constitucionalmente se encuentra comprometido a proporcionar la educación de forma gratuita, por ello encontramos actualmente en cada municipio educación pre-



primaria, primaria y básica financiada por éste, también existe la educación diversificada y universitaria financiada por el Estado aunque la cobertura es mínima y no basta para cubrir las necesidades actuales de educación y por ende no es posible superar los niveles de retraso que nuestra nación tiene.



CAPÍTULO II

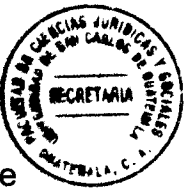
2. La educación en Guatemala a través de la historia

El presente capítulo es una reseña histórica de la evolución de la educación en la población guatemalteca, abordando primeramente la educación en el periodo colonial, no he realizado remembranza alguna sobre la educación prehispánica ya que no es mi objeto ese tema.

La historia de la educación en Guatemala se encuentra íntimamente relacionada a las ideologías políticas de cada una de las personas que han gobernado el país, en ese devenir no se han dado cambios sustanciales que la hayan impulsado y cuando realmente existieron cambios, estos fueron truncados abruptamente.

2.1 La educación en tiempos de la colonia

Don Pedro de Alvarado bajo las ordenes de Hernán Cortés irrumpió en el territorio que actualmente pertenece a Guatemala, acompañado de su ejército, se enfrentó a los quiches, a los que no pudo derrotar en definitiva, necesitó de un convenio con los kaqchiqueles para cumplir su cometido, fue precisamente en el mes de julio del año de 1524 cuando llegaron a Iximché capital de los kaqchiqueles, a los que termina por dominar. Es muy poco el tiempo que los españoles duran en esta ciudad, ya que sus anfitriones eran hostiles y les hacían la vida imposible; esto los obliga a emigrar al Valle de Almolonga hoy denominado como Ciudad Vieja, Sacatepéquez, donde se fundó la



segunda ciudad denominada Santiago de Guatemala; 16 años aproximadamente estuvieron ubicados en este lugar y a consecuencia de una inundación se ven obligados nuevamente a emigrar al Valle de Panchoy, hoy la Antigua Guatemala; lugar donde la ciudad dura doscientos treinta años, a consecuencia de fuertes terremotos emigran hacia el Valle de la Ermita donde se funda la Nueva Guatemala de la Asunción. Por ello el período colonial en Guatemala abarca casi trescientos años, incluyendo los primeros tiempos de la conquista llevada a cabo por los invasores.

La educación durante la colonia estuvo a cargo del Clero, que se encuentra integrado por los sacerdotes asignados al nuevo mundo por parte de la Corona de España, con la misión de evangelizar a las culturas recientemente sometidas a su autoridad; en este sentido se le enseñaba al aborigen los dogmas de la religión católica; ellos también tuvieron a su cargo repartimientos y encomiendas, ya que los conventos tenían asignada un área para la explotación en la que utilizaban fuerza laboral aborigen con los mismos métodos de sus compatriotas.

Los indios que se oponían a aceptar la religión impuesta por los invasores eran condenados a ser esclavos.

En las circunstancias mencionadas es obvio que no existía interés alguno en pretender educar a los sometidos.

Los únicos objetivos de los conquistadores eran la castellanización y la evangelización



de las masas indígenas; logrando con ello una espiritualidad fuerte, además de una comunicación más fácil con la mano de obra; todo enfocado a una mejor explotación de los recursos existentes.

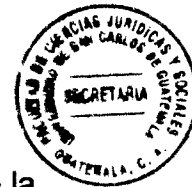
Las primeras escuelas y hospitales fueron creadas para la atención de españoles y criollos, el acceso a la educación por la parte indígena en este estadio de la historia es imposible; no es posible indicar que los indígenas tenían el derecho; recordando que los derechos humanos van evolucionado de acuerdo al momento de su historia.

Los españoles primeramente ejercieron el derecho legítimo que su autoridad máxima les confería, no podemos encontrar un delito en esta situación. Para los aborígenes la situación es totalmente distinta, ya que se ven invadidos y explotados por seres extraños que les causaban sufrimiento.

"Los indígenas recibían, algunas veces, educación en los conventos, la cual se reducían al aprendizaje de la doctrina y los dogmas religiosos. La educación media fue suministrada en los colegios conventuales y colegios mayores. Sobresalieron en estas órdenes los dominicos, franciscanos y jesuitas. Estos colegios funcionaron desde la segunda mitad del siglo XVI".⁸

La Universidad de San Carlos de Guatemala fue creada el 31 de enero de 1676. Antes de que fuese fundada, la función de impartir educación superior estuvo a cargo de los

⁸ González Orellana, Carlos. *Historia de la educación en Guatemala*, Pág. 40



colegios mayores de Santo Tomás de Borja, importante es indicar que la fundación de la Universidad abre un nuevo episodio, no así para los indígenas que condenados continuarían bajo una cruenta esclavitud, también se da la introducción de la imprenta en 1659 cuyo promotor fue Fray Payo Enríquez de Rivera siendo el primer impresor para nuestro país José de Pineda Ibarra.

Son varios los cronistas responsables de que conozcamos hoy en día el proceso histórico de Guatemala entre ellos tenemos a Bernal Díaz del Castillo, soldado que acompañó a Cortés en sus expediciones, citamos también a Fray Bartolomé de las Casas, Antonio de Remesal, Francisco Vásquez, Francisco Jiménez, Antonio de Fuentes y Guzmán y Domingo Jarros.

En tanto, los colonizadores transmitían su cultura mediante las misiones evangelizadoras, las distintas órdenes religiosas que operaban en Guatemala reciben instrucciones del rey de aprender las lenguas vernáculas con el objeto de convertirlos al cristianismo. En algunas oportunidades no muy abundantes, a la par de la enseñanza de la doctrina se les inician las primeras letras, en matemáticas y en algunas artesanías.

En el periodo colonial los mismos colonos tenían problemas con la educación por las pocas escuelas, para los indígenas esta era totalmente inalcanzable.



2.2 La educación en el inicio del periodo independiente

La Revolución Francesa surge en el periodo de la Ilustración, corriente de conocimiento cuyos fundamentos se basan en la desconfianza... principio que te invita a dudar de lo que te han contado o dicho... piensa por ti mismo, todos éstos cuestionamientos logran finalizar a través de la fuerza, la Monarquía e iniciar un nuevo sistema de gobierno.

Los franceses liderados por Maximilien Robespierre logran su revolución que termina con la caída del rey Luis XVI y el nacimiento de un nuevo sistema de gobierno; en ese espacio de la historia surgen figuras muy importantes pero antagónicas como Napoleón en Europa, Simón Bolívar para América del Sur a quien también se le conoció como el Libertador y acontecimientos importantes como la reciente independencia de México.

Los Reyes de España se encuentran en un caos político, habiendo sufrido con anterioridad la invasión franca protagonizada por Napoleón; la lucha de las clases sociales y sobre todo el descontento de los españoles residentes en el nuevo mundo de tributar y generar riqueza para la corona dan lugar a la denominada Independencia de Guatemala; que radica en la cesión de la máxima autoridad ejercida por la corona a las élites territoriales encargadas del poder político, militar y económico de la región.

La adquisición del poder absoluto sobre el control político y militar de la nación beneficia a la clase dominante que se encontraba en el nuevo mundo; pero éste es un proceso complicado, en la transición de un sistema colonial a un sistema independiente se dan



varios acontecimientos como la anexión a México, la separación de este, la cesión de territorio, la separación de los Estados Centroamericanos; eventos que preocuparon más a las autoridades que el perfeccionamiento de ideas pedagógicas claras.

En los inicios de la vida independiente se encuentran dos corrientes de pensamiento opuestos que compiten por el poder; siendo los conservadores y los liberales; los primeros representan al grupo de personas cuyo objetivo es el de continuar exactamente con el sistema colonial, integrado por el clero, los terratenientes feudales y algunos comerciantes; este sector social no se conformaba con perder el poder que detentaba, los liberales que pretenden una revolución total, introduciendo cambios al sistema; siendo su ideal político el establecimiento de un gobierno democrático inspirado en la igualdad de los hombres.

Según lo indicado por Carlos Gonzalez Orellana en su libro intitulado Historia de la educación en Guatemala, durante el tiempo de la independencia se marcan tres momentos que claramente podemos diferenciar siendo los siguientes: "El primero de ellos acusa un ascenso pedagógico con respecto al período colonial. Sus antecedentes los encontramos en la Constitución de Cádiz promulgada en 1812, y vigente en el alborar de la independencia. Los ideólogos principales de este momento fueron el doctor Pedro Molina y el licenciado José Cecilio del Valle. Aunque en las concepciones pedagógicas de ambos pensadores existían actitudes diferentes, coincidían en que la educación debía ser una preocupación vital del Estado, y que solo a través de ella era posible la estructuración de la patria. Molina plasma sus concepciones pedagógicas en



el ideal cívico y moral del ciudadano, partiendo de su armónico desarrollo físico. Del Valle, en cambio, establece como ideal supremo de la educación la sabiduría”.⁹

Lo anterior es evidencia clara de la falacia política por la educación, donde siempre observamos un supuesto interés por el desarrollo de esta en la nación, pero únicamente queda escrito en proyectos que nunca llegan a concretarse en la plataforma fáctica, desembocando todo lo anterior en la población guatemalteca, que continúa en la ignorancia y en un estancamiento del desarrollo humano.

En las bases constitucionales de 1823 se asigna al Poder Legislativo la misión de dirigir la educación y en la Constitución de la República Federal de Centro América, el 22 de noviembre de 1824, se establece como una de las funciones del Congreso “dirigir la educación, estableciendo los principios generales más conformes al sistema popular y al progreso de las artes útiles y de las ciencias”.¹⁰

“Se establece en el último documento que un plan general regirá la enseñanza; que el cuerpo Legislativo determinará el número de las escuelas y su ubicación, y que ninguna persona podrá establecer reglamentos particulares que se aparten del método común que establece la ley.

Este primer momento es rico en aportaciones ideológicas y planificaciones, aunque escaso en realizaciones concretas, debido a las limitaciones económicas y a la desorien-

⁹ *Ibíd.* Pág. 160

¹⁰ *Ibíd.* Pág. 160



tación que caracterizó a los primeros años de vida independiente”.¹¹

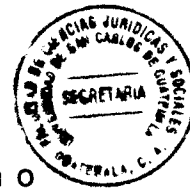
Este momento en la historia de Guatemala, es el eterno sistema que vivimos aún en la actualidad, con algunas diferencias, con mejor tecnología, en un mundo avanzado, con mayor población pero con el mismo tipo de líderes, personas a las que en realidad no les interesa un cambio verdadero, únicamente interesa la eterna proyección y muy decadente ejecución,

“El segundo momento es el de los grandes planteamientos pedagógicos. Impulsor de este movimiento de ampliación y planificación de la educación fue el doctor Mariano Gálvez. Durante los siete años que tarda su gestión como Jefe de Estado de Guatemala, se establecen, con fecha uno de marzo de 1832, las “bases para la instrucción pública”. La gestión del doctor Gálvez a favor de la educación se inicia un año antes, en oportunidad que fue presidente de la Asamblea Legislativa; en esta ocasión promovió la emisión de un decreto por el cual se autorizaba plenamente al Ejecutivo para organizar la enseñanza en Guatemala.

En virtud del decreto que formula las bases de la instrucción pública, se establece un organismo encargado de dirigir la educación en el Estado guatemalteco. Este organismo fue la Academia de Estudios, a quien correspondía dirigir la educación en el Estado guatemalteco.

Bajo la jurisdicción de la dirección se encontraban: La primera instrucción o sea la ac-

¹¹ *Ibid.* Pág. 160



tual educación primaria; la segunda instrucción o secundaria y la tercera instrucción o educación superior.

Comprendía esta reforma educativa la creación de muchas escuelas públicas de primera enseñanza, particularmente en los departamentos. Gracias a ella se originan las escuelas secundarias, que no existían con anterioridad en forma separada y se organiza la educación superior con la fusión de la Antigua Universidad de San Carlos, el Protomedicato y el Colegio de Abogados con su Academia de Derecho Teórico-práctico, instituciones coloniales que se encontraban a la sazón en plena decadencia.

En 1835 ve la luz pública el primer estatuto que se refiere concretamente a la Instrucción Primaria; contempla la organización de las escuelas tanto públicas como privadas, y abarca aspectos referentes a la instrucción indígena y al establecimiento de escuelas dominicales para adultos.

Por primera vez en la historia de la educación de Guatemala se asientan los principios de obligatoriedad y gratuidad de la educación y se inicia la fundamentación de la escuela laica al establecerse que con la instrucción queda a cargo la moral y religiosa a los padres de familia y sacerdotes.

Cupo al gobierno de Gálvez la gloria de establecer la primera escuela normal de Guatemala. Este centro que tuvo una efímera duración, constituye el más antiguo antecedente de la historia del normalísimo en nuestra patria. Además de su específica misión, tenía por objeto divulgar el método Lancasteriano que tanto interesaba al Gobierno de este período".¹²

¹² *Ibid.* Pág. 160



El sistema Lancasteriano creado por el inglés Joseph Lancaster (1778-1838) “El Sistema Mutuo o Monitorial se ha practicado en el mundo desde tiempos muy antiguos. Su empleo ha obedecido a la necesidad de atender un gran número de alumnos sin disponerse de los maestros necesarios. En esas condiciones siempre se tuvo por aconsejable el empleo de los alumnos aventajados como auxiliares del maestro. Este sistema educativo, que deja mucho que desear, ha sido empleado exclusivamente en el nivel primario”.¹³

Apreciamos en este episodio de la historia un pequeño cambio en favor de las mayorías, al iniciar la escuela pública y gratuita para algunos de los más pobres de la nación.

2.3 La educación bajo el régimen conservador

“Llegamos así al tercer momento, que se caracteriza por un vertiginoso descenso del proceso educativo. Se detiene el impulso creador de centro de irradiación de cultura; se reducen los caudales destinados al sostenimiento de la instrucción pública, y se restituye la vieja organización colonial entregando la responsabilidad educativa al clero. Todas estas medidas negativas, recogidas en la reglamentación de septiembre de 1852, fueron inspiradas por uno de los más importantes reaccionarios de la época, el señor Manuel F. Pavón, brazo derecho del Gobierno de Rafael Carrera.

En uno de los considerandos del reglamento antes mencionado se advierte que el fundamento de toda buena y sólida enseñanza, consiste en el aprendizaje de la

¹³ *Ibid.* Pág. 191



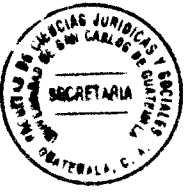
doctrina de nuestra religión, y que la juventud se inculque desde sus primeros años sus máximas y las del respeto que deben tener a sus padres, a sus mayores y a los funcionarios y autoridades a cuya beneficencia deben los pueblos su bienestar. En los Artículos primero y segundo del reglamento, se declara que las escuelas deben estar “bajo la inspección inmediata de una comisión compuesta del seno, y uno de los principales vecinos de la parroquia, electo por el padre cura e individuo municipal”. Estas comisiones tendrían a su cargo todo lo relacionado con la supervisión escolar y dotación económica en cada lugar.

Con esa medida retrógrada se reducen y limitan los alcances de los programas escolares, regresándose, como en tiempos de la colonia, a la Cartilla, el Catón Cristiano, la Moral y Urbanidad de Escoiquiz, el Catecismo del padre Ripalda, la escritura y las cuatro primeras reglas de la aritmética. Muchas de las materias contenidas en este programa se pedían que se aprendiera de memoria. Los sábados se debían dedicar completamente al estudio y explicaciones de la doctrina cristiana y por la tarde había salve cantada.

Para la Dirección de la Educación femenina se empleaban “señoras de respeto”, ya que el maestro debería “inculcar a los niños la estrecha obligación que tienen de respetar, amar, obedecer y servir a sus padres y mayores, a los sacerdotes y a las mismas autoridades superiores, que son los representantes de Dios en la Tierra.

El período de los treinta años se caracteriza, desde el punto de vista pedagógico, por el estancamiento de la educación y la limitación de la libertad de enseñanza.

Finaliza este tercer momento con el derrocamiento del gobierno conservador de Carrera



y Cerna al impulso victorioso de la Reforma Liberal de 1871”.¹⁴

Este episodio histórico tiene como objetivo fundamental la perpetuación del sistema, mantener a un grupo de personas sometidas a través de ideales religiosos, utilizando uno de los poderes más grandes que hasta en nuestros días existe, la religión, es innegable la necesidad del ser humano de verse realizado en un ideal de Dios en vida y después de ésta; este factor es aprovechado al máximo por los conservadores para mantenerse en el poder, así como mantener controladas a las clases sometidas mediante la palabra de Dios y que mejor estrategia que inculcárselo a los niños.

2.4 La educación bajo el régimen liberal

La Reforma Liberal representó grandes beneficios para los terratenientes que se convirtieron en cafetaleros, pero, para los pueblos indígenas, no significó ningún cambio a favor de sus condiciones de vida. Más bien significó un agravamiento de su situación.

La visión de la Reforma Liberal era al igual que antes, la de hacer progresar al país sobre la base de la desaparición de las culturas indígenas, consideradas como un impedimento para el desarrollo del país.

“La Reforma Liberal de Guatemala fue el resultado del crecimiento y desarrollo de la burguesía revolucionaria; a través de ella se abren paso importantes medidas que

¹⁴ Ibid. Pág. 161



tratan de crear un Estado moderno, reviviendo las aspiraciones revolucionarias de Morazán y Gálvez.

El triunfo alcanzado por García Granados y Justo Rufino Barrios, hace posible la instauración de un régimen que promueve el desarrollo económico, político y cultural de Guatemala, derribando las barreras establecidas por el gobierno conservador de los treinta años.

La educación pública que había sido grandemente incrementada por el gobierno del doctor Mariano Gálvez, fue cubierta por una espesa nube de oscurantismo que impidió el mínimo desarrollo cultural del pueblo, durante los 30 años siguientes a su caída. Así encontramos a Guatemala en la segunda mitad del siglo XIX: con escasísimas escuelas primarias; con una sola universidad pública y sin la libertad de enseñanza.”¹⁵

“La Revolución Liberal que triunfó en 1871, derogó el 14 de agosto de 1872, la oprobiosa Ley Pavón, que estancaba y restringía la educación pública. Las primeras reformas se hacen sin disponerse de ningún reglamento específico; tenían un carácter revolucionario y su orientación era definida: trataban de ampliar la educación para hacerla llegar a un sector más grande de la población, así como de imprimirle un sentido acorde con las libertades necesarias para la estructuración de una nación moderna y progresista.

Las primeras disposiciones que se emiten referentes a la organización de la educación

¹⁵ *Ibíd.* Pág. 217



del país, en 1875, se dan de manera separada para la educación primaria, secundaria y superior pero el 23 de noviembre de 1882 se refunde en una sola ley toda la organización educativa del país.

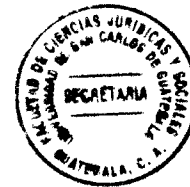
Una de las primeras preocupaciones del régimen liberal fue la creación de una escuela normal, de donde saldrían los maestros que tendrían a su cargo la reforma educativa. Esta vez la vida de la escuela normal es definitiva y ha de inaugurar la profesionalización de la docencia guatemalteca.

En la ciudad capital y en algunos departamentos se fundan institutos de segunda enseñanza para varones y señoritas, y se inicia un período de grandes inquietudes educativas que se vigoriza con conferencias de carácter regional y nacional que tienen por objeto la elevación del nivel pedagógico de los maestros del país”.¹⁶

Los liberales antítesis de los conservadores generaron diversos cambios positivos en la educación nacional, tales como ya se mencionó, la gratuidad, con lo que queda establecido que no es un término nuevo, pero que aún en nuestros días es de difícil cumplimiento.

Además es evidente el gran avance educativo que se logra estableciendo centros de enseñanza para la preparación de maestros.

¹⁶ *Ibid.* Pág. 217



2.5 La educación durante el gobierno revolucionario

En la historia de Guatemala existen diez años que son conocidos como los 10 años de primavera en el país de la eterna dictadura, en referencia al período de la Revolución que duró de finales de 1944 a mediados de 1954. Durante ese período, el país experimentó importantes cambios en materia política, económica y social. En el ámbito educativo podemos afirmar que ha sido la época de los cambios más significativos para el país. Lamentablemente después de esa época, que fue interrumpida violentamente por la intervención del gobierno de los Estados Unidos, muchos de los avances en educación como en otras áreas, quedaron disminuidos o en definitiva fueron eliminados.

“La revolución democrática-burguesa guatemalteca, que se inició con las gestas patrióticas de junio y octubre de 1944 y que cobró realidad con la acción popular y militar del 20 de octubre de aquel mismo año, reunió bajo su bandera a grandes sectores de la nación, integrados por los estudiantes universitarios, maestros de escuela e intelectuales, militares jóvenes y un importante sector de trabajadores. Los objetivos revolucionarios surgieron al principio del anhelo popular de libertad y recuperación de la dignidad humana, mancilladas por los últimos gobiernos, particularmente por la sangrienta dictadura ubiquista, que había suprimido todas las libertades ciudadanas y mantenía al pueblo en la miseria y la ignorancia. Más adelante fue tomando contenido concreto al ver que las verdaderas raíces de aquellos problemas se encontraban en el grado de atraso económico en que se hallaba Guatemala, sujeta a relaciones de producción de carácter semifeudal, por lo cual la miseria campeaba en las



grandes mayorías populares, que no gozaban de la protección legal por parte del Estado frente a la ignominiosa explotación a que estaban sujetas.

Los monopolios imperialistas, succionaban la sangre del pueblo devastando las riquezas nacionales; y los gobiernos, desde la tiranía de Estrada Cabrera, venían ajustando su acción a los poderosos intereses de compañías norteamericanas.

El impulso renovador de la Reforma Liberal se había estancado, y los intereses de aquella burguesía se habían confundido con los de los sectores feudales que operaban desde los tiempos de la colonia.

Mientras tanto, el pueblo arrastraba su miseria y su ignorancia, privado de tierra para sembrar; sin techo y sin escuelas, sin caminos y sin hospitales. Tres cuartas partes del pueblo estaban privadas del conocimiento del alfabeto y caminaban con sus pies descalzos, y más de la mitad de los niños de edad escolar no disponían de escuela ni siquiera de primeras letras. Basta recordar que el dictador de los 14 años no construyó una sola escuela en su prolongado gobierno.”¹⁷

La Revolución de octubre de 1944 llevó al poder a una junta Revolucionaria de Gobierno, integrada por Jacobo Arbenz, Francisco Javier Arana y Jorge Toriello, que entre otras cosas habría de garantizar en los días siguientes la realización de elecciones libres y la promulgación de una Constitución democrática.

“Es oportuno reiterar que el movimiento revolucionario de octubre no era promovido solamente por sectores de intelectuales como se ha querido creer. El fenómeno

¹⁷ *Ibid.* Pág. 295



revolucionario se producía por acción de amplios sectores populares que sentían la urgencia de un cambio sustancial... No obstante la represión mantenida por el Gobierno de Ponce, que pretendía continuar con la política ubiquista, el pueblo pudo organizarse en partidos políticos, los obreros dieron vida a los sindicatos y los estudiantes universitarios organizaron sus asociaciones."¹⁸

Al momento en que Arévalo tomó posesión, la Asamblea Constituyente finalizó sus trabajos y promulgó la Constitución Política, en la que por primera vez, aparecen las garantías sociales, se declara la independencia de los Poderes del Estado y se dio al pueblo el derecho de rebelión para garantizar la alternabilidad en el poder.

Durante el gobierno arevalista, se reforman los planes de estudio, se realiza un censo escolar que muestra datos que arrojaban un atraso de la educación en Guatemala.

Se reformó la educación primaria, incorporándose principios modernos en su estructura y desarrollo metodológico. La implantación de la jornada única de trabajo vino a llenar un doble papel, se estableció una jornada única y se atendieron niños en jornada matutina y vespertina,

Durante el interrumpido período del coronel Jacobo Arbenz Guzmán. En lo fundamental subsistió durante el segundo gobierno de la revolución el plan trazado por el gobierno arevalista. Se registraron cambios en la política educativa, ya que durante el gobierno

¹⁸ Ibid. Pág. 303



de Arbenz, se incrementó la educación rural y la alfabetización en función del programa agrario que se desarrollaba en el país.

Se trató de dignificar económica, social y culturalmente al magisterio de la nación, con una Ley de Escalafón que venía a hacer justicia a los maestros, entre otros avances tenemos el Código de Trabajo, la ley que establece el seguro social de Guatemala, también aplicable a los maestros de escuela.

Jacobo Arbenz tuvo que renunciar a la presidencia en 1954, ya que una invasión armada apoyada por el Gobierno de Estados Unidos, quien no compartía los cambios realizados durante la Revolución del 44, y principalmente con la reforma agraria la cual buscaba repartir las tierras entre los campesinos de Guatemala.

Como consecuencia de las presiones Arbenz renunció quedando en su lugar el coronel Carlos Castillo Armas, quien tampoco llenó las expectativas dispuestas. Castillo Armas murió asesinado en 1957 en uno de los corredores del mismo Palacio Nacional.

Se reconoce a este periodo como el de mayores avances que Guatemala ha tenido en toda su historia.

2.6 La educación durante el conflicto armado interno

El conflicto armado que duró varias décadas tuvo también sus efectos en la educación del país. Particularmente se destacan los efectos negativos, pues la represión y la



violencia también afectaron a las y los niños que iban a las escuelas, afectó a las y los maestros, impidió que se abrieran nuevas escuelas; y que maestros y niños tuvieran oportunidad de estudiar y desarrollarse, lo que hubiera facilitado también el desarrollo de sus comunidades.

Muchos de los pocos recursos del país se invirtieron para financiar la compra de armamento y equipo para la guerra y evitó que se pueda invertir más en los servicios necesarios como la educación.

A partir de ese momento, se dan esencialmente en Guatemala gobiernos militares y surge la guerrilla, dando origen al llamado conflicto armado interno, que buscaba abrirse paso ante el cierre de espacios políticos.

Este conflicto armado afectó a todos los sectores de la sociedad guatemalteca pero en especial a los pueblos indígenas, que tuvieron que ver como sus pueblos eran arrasados por el ejército. La educación no escapó ante este fenómeno y también sufrió al ser quemadas o destruidas muchas escuelas en las comunidades indígenas, así también como algunos miembros del magisterio nacional fueron secuestrados, perseguidos o asesinados.

Los gobiernos de esta época no se preocuparon por la educación, como debía ser. Al gobierno de Castillo Armas le siguieron los de: Luis Arturo Gonzáles López, la Junta Militar de Gobierno de 1957 estuvo formada por Oscar Mendoza, Roberto Lorenzana y



Gonzalo Yurrita Nova y fue impuesta, Guillermo Flores Avendaño fue nombrado de 1957 a 1958, luego fue electo para el puesto Miguel Ramón Idígoras Fuentes electo de 1958 a 1963. Por golpe de Estado asume la presidencia Enrique Peralta Azurdía y dura hasta 1966. En las elecciones realizadas en 1966 salió electo Julio César Méndez Montenegro que gobernó de 1966 a 1970, en las nuevas elecciones llegó al poder el general Carlos Manuel Arana Osorio quien gobernó al país de 1970 a 1974, de la misma manera fue electo Kjell Eugenio Laugerud García para el período de 1974 a 1978, después toco el turno a Fernando Romeo Lucas García de 1978 a 1982, por un golpe de Estado más, llega al poder el general Efraín Ríos Montt quien gobernó de 1982 a 1983, de nuevo otro golpe de Estado y esta vez el que llega a la presidencia es Oscar Humberto Mejía Víctores quien estuvo en el poder de 1983 a 1986.

Durante éstos años no se atendió como se debía a la educación nacional por cuanto la población escolar crecía aceleradamente y los gobiernos no se preocuparon por construir más escuelas, ni crear más plazas para maestros, llegando a perder la tan alta cobertura que se había logrado en los años de la revolución. Y si a esto agregamos que entre muchos otros males, el conflicto armado provocó el desplazamiento interno de la población de las comunidades y generó la existencia de muchos refugiados en México. Un aspecto que es muy significativo mencionar es el hecho que en casi todos los municipios del país, durante el conflicto armado, incluso los maestros fueron obligados a prestar servicios como patrulleros civiles, es decir, estuvieron bajo el mando del ejército para cumplir la labor de vigilancia y contrainsurgencia para lo cual también



recibían un entrenamiento especial. Así de triste es la historia de la educación durante el conflicto armado.

Después de los acostumbrados golpes de Estado llegó la oportunidad para que el licenciado Vinicio Cerezo Arévalo llegara al poder después de las elecciones. Durante este período se creó la Procuraduría de los Derechos Humanos y se nombró a Ramiro de León Carpio como su Procurador General, el cual después pasaría a ocupar la presidencia después de que Jorge Serrano Elías intentara anular la Constitución Política de la República de Guatemala. Correspondió a De León Carpio organizar las elecciones presidenciales donde resultó electo Álvaro Arzú Irigoyen.

Como hemos apreciado, el sistema educativo de Guatemala ha contemplado una serie de planes, programas y proyectos destinados a ampliar la cobertura y mejorar la calidad y equidad de la educación.

Se han impulsado acciones para atender la problemática de áreas rurales y para beneficiar a las poblaciones históricamente postergadas, sin embargo, aún es necesario un esfuerzo para dar respuesta a las necesidades y características de dichas poblaciones, particularmente las indígenas, para lograr una mayor pertinencia cultural de la educación nacional.



2.7 La educación después de la firma de los acuerdos de paz

La población escolar de niños y jóvenes que asisten a los establecimientos públicos y privados han tenido un gran crecimiento. La educación en Guatemala sigue siendo una de las grandes debilidades en el esfuerzo por impulsar procesos de desarrollo económico y social y ubica a Guatemala como uno de los países más retrasados en cuanto al nivel educativo de su población, en el contexto latinoamericano.

Existen problemas estructurales que no han permitido que la educación se desarrolle de acuerdo a los avances sociales y tecnológicos del mundo.

No se ha planificado la relación que debe existir entre la educación y el mejoramiento de los niveles, tipo y calidad de la producción de riqueza y de reparto de la misma, que finalmente son los que permiten elevar las condiciones de vida de la población en general.

Un aspecto muy importante de la educación en Guatemala es que debe estar adecuada a la realidad del país. Los acuerdos de paz reconocen a Guatemala como un país pluricultural, multiétnico y plurilingüe, lo cual significa que cada uno de los pueblos que viven en Guatemala tienen igual derecho a recibir una educación adecuada, dentro del marco de su propia cultura, en un momento se pretendió enseñarle a los niños en sus lenguas con el objetivo de que olvidaran su idioma original y con ello, parte de su cultura.



Esto provocó grandes retrocesos para los pueblos indígenas que vieron como la escuela se convertía en un instrumento de castellanización.

Recordemos que la educación bilingüe es parte importante, pero las organizaciones de los pueblos indígenas no se han quedado allí. Particularmente el pueblo maya ha iniciado una lucha para lograr que también se reconozca en el sistema oficial la educación maya. Que es la educación que se hace a partir de la cosmovisión del pueblo maya para que se adecúe a la escuela formal. Los pueblos indígenas han depositado grandes esperanzas en los compromisos de los acuerdos de paz.





CAPÍTULO III

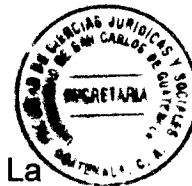
3. La educación, el derecho internacional y nacional

La educación es uno de los derechos más importantes, puesto que de ello depende que el ser humano exija sus demás derechos, al ser tan preponderante su función, existen internacionalmente declaraciones, convenios, pactos, tratados, etc., que pretenden proteger y obligar a que las naciones cumplan con satisfacer este derecho a sus habitantes.

3.1 Instrumentos internacionales que establecen el derecho a la educación

Los acontecimientos mundiales han dado origen a una multitud de derechos y de instrumentos que los establecen; entre ellos la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, La Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, La Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, la Convención de los Derechos del Niño y la Convención contra todo tipo de Discriminación en la Esfera de la Enseñanza.

El Artículo 26 de la Declaración de los Derechos Humanos establece: "Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a



los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”.

El Artículo anterior claramente establece los principios y objetivos de la educación, que debe de ser provista por el estado, de forma gratuita, también otorga a los padres el derecho a escoger el tipo de educación, no a decidir si los niños estudian o no ya que esto es una obligación.

El Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales, en su Artículo 13 establece que: “Los Estados partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. La educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre. La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente. La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza



gratuita. La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita. Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente. Los Estados partes en el presente pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquéllas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. Nada de lo dispuesto en este Artículo se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo uno y de que la educación dada en esas instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado”.

La educación tiene como objeto fundamental el desarrollo integral del ser humano, que todos los centros educativos transmitan conocimientos científicos de calidad, para que este sea un elemento para el mejoramiento de la sociedad.

La Convención para la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer, en sus Artículos 10 y 14 regula: “Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la



igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación. Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas. Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales. La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza. Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios. Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos. La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer en las zonas rurales. Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional”.

En Guatemala aún hay departamentos en donde se les niega por parte de los padres el derecho a la educación a las niñas, causando estancamiento al desarrollo humano,



educar a las mujeres es una de las mejores estrategias, puesto que ellas son las que educan a los hijos.

La Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, en el Artículo cinco regula que: "De conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el Artículo dos de la presente Convención, los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico".

La discriminación racial se encuentra arraigada en nuestra sociedad, este aspecto no ha tenido avances ya que se discrimina por diversas razones, hasta las mismas autoridades escolares discriminan a los niños al impedirles ingresar por no portar un uniforme.

La Convención por los Derechos del Niño, en los Artículos 28 y 29 regula que: "Los Estados partes reconocen el derecho del niño a la educación y a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades. Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos. Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad. Hacer la enseñanza superior



accesible a todos. Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales. Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas”.

El Estado debe de apoyar a las familias que no tienen los ingresos económicos necesarios a financiar la educación de los niños, puesto que de no atender estas necesidades, la falta de acceso a ella incrementará.

Los Estados partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades, inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país.

La educación debe estar encaminada en crear un ciudadano respetuoso del derecho, de sus padres y autoridades, una persona perseverante, con buenos principios éticos y morales.

Guatemala es un Estado parte en diversos tratados, la Constitución Política de la República de Guatemala consagra en un largo catálogo los derechos humanos, sin excluir otros, aunque no figuren expresamente en ella. El Artículo 44 enuncia el principio general que en materia de derechos humanos, los tratados internacionales de los que Guatemala es parte, tienen preeminencia sobre el derecho interno, el Artículo



46 señala también, que el interés social prevalece sobre el interés particular y que serán nulas, ipso jure, las leyes o cualquiera otra disposición que disminuya, restrinja o tergiversar los derechos que dicha Constitución garantiza.

Propugna la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo dos cuales son los fines del Estado y se establece como un fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, esto se logra a través de la educación, puesto que a través de ella llegamos al conocimiento y entendimiento de la realidad, cultura nacional y universal, por ello es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

Guatemala es parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, desde 1950, además ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1988), la Convención sobre los Derechos del Niño (1990) y el Protocolo de San Salvador (2000).



3.2 Organismos internacionales que velan por el cumplimiento del derecho a la educación

a) La Organización de las Naciones Unidas

Las Naciones Unidas es una organización internacional fundada en 1945 tras la Segunda Guerra Mundial, por 51 países que se comprometieron a mantener la paz y la seguridad internacionales, fomentar entre las naciones relaciones de amistad y promover el progreso social, la mejora del nivel de vida y los derechos humanos.

Debido a su singular carácter internacional, y las competencias de su Carta fundacional, la Organización puede adoptar decisiones sobre una amplia gama de temas, y proporcionar un foro a sus 193 Estados miembros para expresar sus opiniones, a través de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y otros órganos y comisiones.

b) La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (- UNESCO-)

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura es un organismo especializado de las Naciones Unidas. Se fundó el 16 de noviembre de 1945 con el objetivo de contribuir a la paz y a la seguridad en el mundo mediante la educación, la ciencia, la cultura y las comunicaciones. La constitución firmada ese día

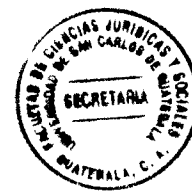
entró en vigor el 4 de noviembre de 1946, ratificada por veinte países. La UNESCO cuenta con 195 Estados miembros y 8 miembros asociados

c) El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (-La UNICEF-)

“El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia o UNICEF es un programa de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con sede en Nueva York que provee ayuda humanitaria y de desarrollo a niños y madres en países en desarrollo. Originalmente fue creado en 1946 con el nombre de United Nations International Children's Emergency Fund (UNICEF), en español Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia para ayudar a los niños de Europa después de la Segunda Guerra Mundial. En 1953, Unicef se convierte en organismo permanente dentro del sistema de las Naciones Unidas, encargado de ayudar a los niños y proteger sus derechos. Su nombre fue reducido al nombre actual, pero se mantuvo el acrónimo original”.¹⁹

El derecho a la educación se ha consagrado en el marco jurídico interno e internacional, para hacer operativo el derecho a la educación y la obligación del Estado de proporcionarla a sus habitantes, fue aprobada la Ley de Educación Nacional, mediante Decreto Legislativo No 12-91 del Congreso de la República de Guatemala.

¹⁹ Wikipedia.org, **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia**, <http://es.wikipedia.org/wiki/Unicef> (14 de enero de 2014)



3.3 Instrumentos nacionales relacionados al derecho a la educación

Otras leyes importantes que regulan el acto educativo son el Reglamento de la Ley de Educación, el Estatuto Docente (Decreto No. 1485), la Regulación de la Educación Privada y la Ley de Institutos por Cooperativa.

En Guatemala las normas constitucionales se desarrollan ampliamente en la Ley Nacional de Educación, que data de 1991 y en ella se definen los principios y fines que rigen la educación, las características, estructura y funcionamiento del sistema educativo nacional. La estructura orgánica de Guatemala respecto a la educación es la siguiente: el Ministerio de Educación, la comunidad educativa y los centros educativos; conformándose, a su vez, dos subsistemas: el de educación escolar y el de educación extraescolar o paralela, siendo función fundamental de dicho sistema, investigar, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso educativo en el ámbito nacional en sus diferentes modalidades.

El Ministerio de Educación es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, encaminadas a cumplir con implementar todos los programas y proyectos necesarios para reducir el analfabetismo creando las políticas educativas.

Establece que el subsistema de educación escolar en Guatemala está conformado por cuatro niveles: la educación inicial, la educación preprimaria, la educación primaria y la educación media.



El Gobierno de la República plantea como objetivo estratégico de su política educativa, el acceso a la educación de calidad con equidad, pertinencia cultural y lingüística para los pueblos que conforman la República de Guatemala, en el marco de la reforma educativa y los acuerdos de paz.

El Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal guatemalteco en su Artículo 244 establece: “Quien, estando legalmente obligado incumpliere o descuidare los derechos de cuidado y educación con respecto a descendientes o personas que tenga bajo su custodia o guarda, de manera que estos se encuentre en situación de abandono material y moral, será sancionado con prisión de dos meses a un año”.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente tesis radica en el incumplimiento de las obligaciones que la Constitución Política de la República de Guatemala les establece a los padres y tutores.

La Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, establece que para efectividad de la ley debe de existir denuncia por parte de alguna persona para que accione jurídicamente.

Los niños y niñas no denunciaran a sus padres... es obligación del Estado exigir el cumplimiento que los padres de familia o encargados tienen con sus hijos o personas



menores de edad bajo su responsabilidad

La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, en su Artículo 37 establece que el derecho a la educación pública, multicultural, multilingüe, debe de ser de acuerdo a la realidad geográfica étnica y cultural, que debe transmitir valores a los educandos y que establece una obligación a los padres, tutores o representantes; la educación de los niños, niñas y adolescentes que deberán inscribirlos en centros de educación de su elección, velar porque asistan regularmente a clases y participar activamente en el proceso educativo de estos.



CAPÍTULO IV

4. Análisis del derecho constitucional a la educación

Guatemala, dado a los constantes golpes de Estado ha tenido varias constituciones, mismas que responden a las ideologías políticas del gobierno en el cual fueron creadas.

4.1 La Constitución Política de la República de Guatemala de 1945

Con la Revolución del Veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro se dio por finalizada la etapa de gobiernos dictatoriales y es en ese momento donde surge la Constitución Política de la República de Guatemala del trece de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, misma que entró en vigor y rigió para los gobiernos de los presidentes de Juan José Arévalo Bermejo y Jacobo Arbenz Guzmán, Constitución que finalizó abruptamente con el golpe de Estado que Castillo Armas protagonizó.

Esta Constitución derogó diversas leyes represivas que habían sido emitidas por Ubico, amplía los derechos sociales; tales como: el derecho al sufragio, la sindicalización el derecho a la propiedad en función social, se promueve el derecho al trabajo y a la educación.

El tema que me atañe es exclusivamente el derecho a la educación; La Constitución Política de la República de Guatemala, decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el catorce de marzo de 1945 regula en su Artículo 79: "El fomento y la



divulgación de la cultura, en todas sus manifestaciones, constituyen obligación primordial del Estado.”

En el Artículo anterior se manifiesta el compromiso que el Estado representado por el Gobierno tiene de satisfacer las necesidades de fomentar y divulgar la cultura, en todas sus manifestaciones, con ello se pretende el desarrollo de una sociedad.

El Artículo 80 del mismo cuerpo normativo establece: “Es función cardinal de la educación conservar y acrecentar la cultura universal, promover el mejoramiento étnico e incrementar el patrimonio espiritual de la Nación. La educación debe abarcar simultáneamente la defensa de la salud corporal, la formación cívica y moral, la instrucción y la iniciación en actividades de orden práctico.

Corresponde al magisterio preservar e intensificar la dignidad connatural a la persona de los niños y los jóvenes, y al Estado, dignificar económica, social y culturalmente al maestro.”

En este Artículo se encuentran establecidos los objetivos que se pretenden alcanzar a través del pacto social, enfatizo que una sociedad sin educación es una sociedad sin avances; entre los objetivos que se encuentran están: a) Conservar y acrecentar la cultura universal, b) promover el mejoramiento étnico e incrementar el patrimonio espiritual de la Nación, c) fomentar una educación en salud corporal preventiva, el fomento de civismo y la preparación de la persona para trabajos y de esa manera



incrementar sus ingresos. Además de implantar un sistema bilateral en donde se compromete al magisterio a preservar e intensificar la dignidad connatural a la persona de los niños y por parte del Estado, dignificar económica, social y culturalmente al maestro.

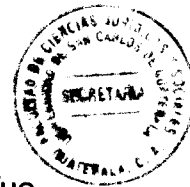
El Artículo 81 establece que: "Habrá un mínimo de enseñanza común, obligatorio para todos los habitantes del país, dentro de límites de edad y conforme a planes y programas fijados por la ley respectiva.

La educación en establecimientos oficiales es laica, y el mínimo de enseñanza común a que se refiere el párrafo anterior, debe impartirse, además, gratuitamente.

Los centros particulares de enseñanza están sujetos a la inspección del Estado y, para la validez legal de los estudios que impartan, deben obtener autorización expresa y llenar los planes y programas oficiales.

La formación de los maestros de educación es función preferente del Estado".

El Artículo 81 del cuerpo normativo en mención establece una educación común, obligatoria y gratuita que es la educación primaria; siempre y cuando se encuentre dentro de las edades correspondientes, además de indicar que la educación es apolítica, y que el Estado debe garantizar el nivel educativo que este y los colegios privados puedan ofrecer a los estudiantes.



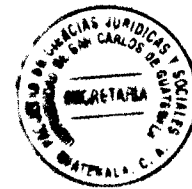
Es atinente citar que el 10 de agosto de 1974, se derogo la Constitución analizada y fue proclamado por la Junta de Gobierno de la República de Guatemala el Estatuto Político de la República de Guatemala.

El Estatuto aprobado por la Junta de Gobierno integrada por Carlos Castillo Armas, como presidente de la Junta, Élego Monzón y Enrique Oliva, vocales, acompañándolo en la firma nueve ministros de Estado. Dicho documento estuvo en práctica hasta el 1 de marzo de 1956, cuando entró en vigor la Constitución de la República de Guatemala, decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 2 de febrero de 1956.

En el Estatuto de Gobierno en su Artículo 31 establece que: la familia, la salud pública, la seguridad social, los problemas agrarios y demás cuestiones de la administración pública serán regidos por leyes especiales.

El Artículo anterior muestra el poco interés de regular a través del cuerpo normativo cuestiones esenciales para el desarrollo humano.

Asimismo el Artículo 32 del Estatuto de Gobierno establece que: El Estado fomentará y divulgará la cultura en todas sus manifestaciones; la Universidad de San Carlos de Guatemala gozará de especial protección como entidad autónoma, correspondiéndole con exclusividad todo lo referente a educación superior.



4.2 La Constitución Política de la República de Guatemala de 1956

Después del Estatuto de Gobierno nuevamente se convocó a Asamblea Nacional Constituyente, el dos de febrero del año de mil novecientos cincuenta y seis decreta y sanciona una nueva Constitución Política de la República de Guatemala la cual contiene los siguientes Artículos relacionados con el derecho a la educación: Título IV, derechos humanos, capítulo IV, cultura, Artículo 95: “Es obligación primordial del Estado el fomento y la divulgación de la cultura, en todas sus manifestaciones. La educación tiene como fines el pleno desarrollo de la personalidad humana, el respeto a los derechos del hombre y a sus libertades fundamentales, su mejoramiento físico y espiritual, la vigorización de la responsabilidad individual del ciudadano, el progreso cívico del pueblo y la elevación del patriotismo”.

El Artículo mencionado textualmente manifiesta un claro interés por proveer la educación necesaria, la realidad es totalmente distinta.

El Artículo 96. De la Constitución Política de la República de Guatemala de 1965 establece que: “La familia es fuente de educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de darse a sus hijos menores. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de establecimientos de enseñanza y centros culturales, oficiales y particulares, así como la dignificación económica, social y cultural del magisterio. La formación de maestros de educación es función preferente del Estado”.



Artículo 97. “Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. La ley regulará lo relativo a la enseñanza religiosa en locales oficiales. El Estado no la impartirá y la declara optativa”. Artículo 98. “Habrá un mínimo de enseñanza común obligatoria para todos los habitantes del país, dentro de los límites de edad que fije la Ley. La educación primaria, impartida por el Estado en las escuelas sostenidas con fondos de la nación, es gratuita. Los centros particulares de enseñanza funcionarán bajo la inspección del Estado, y para la validez de sus grados están obligados a llenar los planes y programas oficiales”.

Al leer los Artículos indicados en esta Constitución se puede puntualizar que no existen diferencias trascendentales con la anterior, la diferencia radica en la ejecución práctica de lo escrito, ya que desde el momento en que triunfa Castillo Armas inicia un estancamiento total en la educación, estancamiento que aun actualmente es evidente.

4.3 La Constitución Política de la República de Guatemala de 1965

En el golpe de Estado en 1965, el ejército alteró el orden constitucional e inexplicablemente derogó la Constitución y ordenó que se aprobara otra. En la nueva Constitución se crea la Corte de Constitucionalidad, nuevamente citare los Artículos relacionados al derecho a la educación contenidos en esta Constitución Política de la República de Guatemala.

El Título III garantías sociales, en su capítulo II, cultura, Artículo 91 regula: “Son obli-



gaciones primordiales del Estado el fomento y la divulgación de la cultura en todas sus manifestaciones. La educación tiene como fines principales el desarrollo integral de la personalidad, su mejoramiento físico y espiritual, la superación de la responsabilidad individual del ciudadano, el progreso cívico del pueblo, la elevación del patriotismo y el respeto a los derechos humanos”.

El Artículo 92 regula: “La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de establecimientos de enseñanza y centros culturales, oficiales y privados, así como la dignificación económica, social y cultural del magisterio. La formación de maestros de educación es función preferente del Estado”.

Esta Constitución no representa nuevamente una evolución real a los sistemas anteriores, los principios siempre son los que se han repetido constantemente, pero nunca se han alcanzado los objetivos pretendidos ya que en la realidad no ha existido la intención de desarrollar la educación nacional, esto aunado a la situación de guerra interna en la que vive la nación en este momento de la historia.

Esta Constitución finaliza su vigencia cuando el general Ríos Montt tomó el poder, en una Junta Militar de tres miembros que anuló la Constitución, disolvió el Congreso, suspendió los partidos políticos y anuló la Ley Electoral el 23 de marzo de 1982, iniciando el proceso de transición democrática.



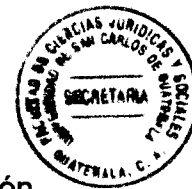
4.4 La Constitución Política de la República de Guatemala de 1985

El 31 de mayo de 1985 fue promulgada por la Asamblea Nacional Constituyente, La Constitución Política de la República de Guatemala, que entro en vigencia el 14 de enero de 1986, es necesario recordar que esta asamblea también decretó: La ley Electoral y de Partidos Políticos, la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, con la vigencia de esta Constitución se inicia el Gobierno del primer Presidente Constitucional de la República de Guatemala, Vinicio Cerezo Arévalo.

La actual Constitución Política de la República de Guatemala establece en el Título II derechos humanos, capítulo II, derechos sociales, sección cuarta, educación, Artículo 71, derecho a la educación. Que establece: “Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad pública la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos”.

El Estado garantiza el derecho a la educación, además respeta el criterio docente, y se compromete apoyar proyectos culturales, lo establecido en el Artículo que antecede no es algo nuevo, contrario a ello, se viene repitiendo constantemente, si tener efectos claros en la realidad.

El Artículo 72. Cuyo epígrafe es Fines de la educación. “La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y

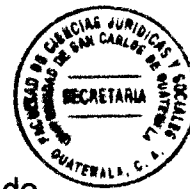


cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República de Guatemala y de los derechos humanos”.

Hay preocupación por parte del Estado en que los habitantes conozcan y respeten los derechos humanos, reconociendo sus obligaciones así mismo, las consecuencias de sus actos.

El Artículo 73. Libertad de educación y asistencia económica estatal. “La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio. Como centros de cultura gozarán de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios. La enseñanza religiosa es optativa en los establecimientos oficiales y podrá impartirse dentro de los horarios ordinarios, sin discriminación alguna. El Estado contribuirá al sostenimiento de la enseñanza religiosa sin discriminación alguna”.

El objetivo es que todos los habitantes tengan el acceso al desarrollo cultural mediante la educación, el Estado garantiza el apoyo a centros privados, dándoles a los padres de familia o tutores el derecho de elegir el tipo de educación que quieren para sus hijos o pupilos, la realidad es otra, el estado tiene dificultad aún de financiar las escuelas



nacionales, a consecuencia de ello es imposible que pueda hacerlo con los centros de educación privada.

La educación obligatoria se encuentra establecida en el Artículo 74: “Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica dentro de los límites de edad que fije la ley. La educación impartida por el Estado es gratuita. El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos. La educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen objetivos que el Estado deberá orientar y ampliar permanentemente. El Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extraescolar”.

Todo lo indicado en el Artículo mencionado es un ideal, ya que al ser la educación obligatoria, es un deber del Estado proporcionarla, de los padres o tutores cumplir con proveer y exigir el cumplimiento de las disposiciones legales.

El Artículo 76 establece: “La administración del sistema educativo deberá ser descentralizada y regionalizada. En las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena, la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe”.

El Ministerio de Educación actualmente hace esfuerzos para que en cada comunidad exista un mentor que hable el idioma de sus alumnos, esto con el objeto de cumplir con lo establecido en los acuerdos de paz



Los avances en educación son insignificantes, no es lo escrito lo que hace cambios, contrario a ello son las acciones y ejecución de planes, programas y proyectos los que harán cambios en la situación de educación de la población guatemalteca.

Es necesario puntualizar que la educación no ha sido uno de los temas más importantes para los gobiernos de la nación, ya que durante muchos años estuvimos sumergidos en un conflicto armado interno fruto de la lucha de las clases sociales, de injusticias entre ellas relacionadas a la educación.





CAPÍTULO V

5. Obligaciones que nacen del derecho a la educación

Para el menor el estudiar es un derecho, para los padres o tutores es una obligación, que de no cumplirla ameritaría una consecuencia jurídica, esto si efectivamente se respetaran las leyes como corresponde.

5.1 Obligaciones de los padres de familia para con sus hijos

El preámbulo de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece: "Nosotros, los representantes del pueblo de Guatemala, electos libre y democráticamente, reunidos en Asamblea Nacional Constituyente, con el fin de organizar jurídica y políticamente al Estado; afirmando la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social; reconociendo a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad y, al Estado, como responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz; inspirados en los ideales de nuestros antepasados y recogiendo nuestras tradiciones y herencia cultural; decididos a impulsar la plena vigencia de los derechos humanos dentro de un orden institucional estable, permanente y popular, donde gobernados y gobernantes procedan con absoluto apego al derecho".

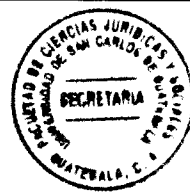
Analizando los elementos que constituyen el preámbulo de la actual Constitución Política de la República de Guatemala se puede determinar que se enfoca en la persona humana, esto le da una connotación personalista, tesis esgrimida por el licenciado Marco Polo Villatoro Flores en su conclusión número tres: “La Constitución Política de la República de Guatemala afirma la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social, por lo que puede concluirse que en primer lugar es de tipo personalista y no como lo han querido hacer ver algunos estudiosos constitucionalistas que es de carácter humanista”.²⁰

Queda también claro que se reconoce a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad, pero para continuar debemos primeramente tener claro cuál es el significado de la palabra espíritu, el Diccionario de la lengua española nos define este término de la siguiente manera: “Ser inmaterial y dotado de razón, alma racional”.²¹ Entonces la palabra espíritu señala un conjunto de características que representan la conducta de un ser humano, todas las actitudes no físicas que lo identifican en sus relaciones sociales, además de ser la razón que motiva a actuar; el término moral, es un término epistemológico que citando la misma fuente anterior nos define de la manera siguiente: “Pertenece o relativo a las costumbres o a las reglas de conducta. Que no concierne al orden jurídico sino a la conciencia personal. Ciencia que trata del bien en general”.²² Una vez comprendidas ambas definiciones, desde el punto de vista sociológico-político podemos establecer que la

²⁰ Villatoro Flores, Marco Polo, **Persona e individuo y su uso incongruente en la Constitución Política de la República de Guatemala**, http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_7567.pdf (10 de enero de 2014)

²¹ Océano Práctico, **Diccionario de la lengua española**, pág. 327

²² *Ibid.* Pág. 516



familia tiene la responsabilidad constitucionalmente establecida de ser el inicio o fuente primaria de todos los valores que identifican a un ser humano, para que éstos puedan despeñarse de una forma correcta dentro de su entorno.

Establece el Decreto Ley 106, Código Civil, en su Título segundo, capítulo primero donde se regula a la familia y el matrimonio en su Artículo 78 establece: “El matrimonio es una institución social por la que un hombre y una mujer se unen legalmente, con ánimo de permanencia y con el fin de vivir juntos, procrear, alimentar, educar a sus hijos y auxiliares entre sí”.

La familia es el conjunto de personas unidas en su origen por afinidad y luego se deriva el parentesco consanguíneo; estas relaciones generan derechos y obligaciones entre los cónyuges, ascendientes y descendientes. Entre esas obligaciones se encuentran la de proporcionar alimento a los hijos, según la interpretación que se puede hacer de la lectura del Artículo mencionado en el párrafo anterior que la educación, es un derecho patentado tanto internacional como nacionalmente, el capítulo VIII, titulado, de los alimentos entre parientes Artículo 278 establece: La denominación de alimentos comprende todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica y también la educación e instrucción del alimentista, cuando es menor de edad.

Lo anterior genera el derecho de un niño a que le sean suministrados por sus padres las necesidades básicas, como el alimento, educación, vestuario, vivienda, entre otro -



gran listado de derechos.

Establece La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 73: “Libertad de educación y asistencia económica estatal. La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores”, es necesario comprender de forma clara que la libertad que los padres tienen de elegir la educación que se le impartirá a sus hijos se refiere claramente a si es religiosa o laica, científica o técnica, pública o privada, en ningún momento se le está otorgando a los padres la decisión de optar a proveer o no la educación, ya que esto es obvio, la educación es imperativa y no discrecional, cualquier negativa de los padres a proporcionar educación a los menores es punible.

El Decreto 17-73 del Congreso de la Republica, Código Penal muy claramente establece en su Artículo 244: “Incumplimiento de deberes de asistencia. Quien, estando legalmente obligado incumpliere o descuidare los derechos de cuidado y educación con respecto a descendientes o a personas que tenga bajo su custodia o guarda, de manera que estos se encuentren en situación de abandono material y moral, será sancionado con prisión de dos meses a un año”.

Lo anterior nos establece un conjunto de herramientas legales que se deben de utilizar para el desarrollo integral de la persona humana, a través del cumplimiento de sus derechos, obligando a los sujetos correspondientes. Actualmente si una persona camina por un parque, y alguien conocido o no le dispara con una arma de fuego, y esto es a la



vista de la autoridad del orden público, se debe de proceder a la captura del delincuente, pero que sucede cuando dentro del periodo escolar (de enero a octubre) niños entre las edades escolares, se encuentran en la calle, trabajando, etc., en horario en el cual deberían estar estudiando, o peor aun cuando las personas o autoridades tienen claro que el menor no está en el goce del derecho que tiene, evidentemente en este caso existe un delito flagrante, pero nadie hace algo para evitarlo, o sancionar a los responsables.

Quedan muy claras las responsabilidades que tienen los padres de familia casados, divorciados, unidos de hecho o separados para con sus hijos, ya sean estos dentro o fuera del matrimonio, así como las consecuencias jurídicas que se originan del incumplimiento de esta normativa, además de mencionar que actualmente es una norma vigente más no positiva por la falta de aplicación de las sanciones penales establecidas, no así para el delito de negación de asistencia económica donde existe por parte de uno de los cónyuges la obligación de proporcionar el alimento, el problema radica en los hogares, integrados, donde ambos padres tienen la obligación, y en los desintegrados donde existe establecida una pensión alimenticia, y los niños no disfrutan de los derechos constitucionales correspondientes ya sea por incumplimiento de pago por parte del responsable, mala administración o por lo insignificante de la pensión establecida, causando uno de los más graves daños a la sociedad, de manera que mantiene un estancamiento académico y el aumento lógico del desempleo, y como consecuencia de ello el incremento de la delincuencia.



5.2 Obligaciones de los tutores para con sus pupilos

Que sucede cuando un menor o incapacitado no tiene padre, madre o ambos por cualquier razón, esto deja al menor sin la protección de la familia, y por ello surge la figura jurídica del tutor, con el objetivo de que exista una persona responsable del menor, por ello en el Código Civil en su Artículo 293, refiriéndose a la tutela establece claramente los casos en que procede: “El menor de edad que no se halle bajo la patria potestad, quedará sujeto a tutela para el cuidado de su persona y de sus bienes. También quedará sujeto a tutela aunque fuere mayor de edad, el que hubiere sido declarado en estado de interdicción, si no tuviere padres. El tutor es el representante legal del menor o incapacitado”.

Existiendo los padres, el menor está sometido a la patria potestad de ellos, que no es más que el derecho que los padres tienen de representar legalmente a sus hijos menores de edad, pero en ausencia de ellos debe de nombrarse una persona que figure como responsable del menor el tutor, es el que tiene el derecho o responsabilidad para velar por un individuo menor de edad, o que no puede cuidarse a sí mismo así como la administración de sus bienes si los tuviere. La tutela es dar amparo, cobijo, protección y asistencia, y eso es lo que sucede cuando los niños son huérfanos, o no tienen padres presentes, o incluso no tienen una familia.

Según el Código Civil en su Artículo 296 la tutela puede ser: “Testamentaria, legítima y judicial”. Es testamentaria cuando es el resultado de la declaración de la última voluntad del responsable del menor quien a través de un testamento establece a un



tutor. Es legitima cuando fallecidos, desaparecidos o incapacitados los padres, el menor queda bajo la tutela de los abuelos, en el orden establecido en el Artículo 298 del cuerpo normativo en mención; y la judicial, que se origina de un nombramiento realizado por juez competente. Además tenemos también a los tutores legales siendo éstos los directores o superiores de los establecimientos de asistencia social.

Según el Artículo 330 del Código Civil: El tutor destinará al menor a la carrera, oficio o profesión que éste elija, según sus circunstancias. Si ya había iniciado alguna de estas actividades durante la patria potestad, el tutor no puede variarla sin autorización del juez, para lo cual deberán tomarse en cuenta las aptitudes y circunstancias del menor.

Queda evidenciado que el tutor queda obligado a proteger al pupilo y a sus bienes, suministrando la educación del mismo, esto para el desarrollo integral de la persona humana; esta figura jurídica tiene como objetivo contribuir con el crecimiento del menor, así como de su educación.

Las leyes establecen claramente la obligación existente, a consecuencia de ello se han creado instituciones públicas con objetivos claros, tales como:

5.3 El Registro Nacional de las Personas (RENAP)

El Registro Nacional de las Personas es la institución pública dedicada a registrar todos los datos relacionados al estado civil de cada uno de los guatemaltecos. Esta entidad fue creada mediante el Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala,



Ley del Registro Nacional de las Personas, siendo sus objetivos según el artículo dos de la ley establece que es: “La entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del documento personal de identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas”.

Esta institución tiene una función fundamental dentro de la nación que nace de los diversos compromisos que el Estado tiene tanto internacional como nacionalmente de proteger el derecho de los niños y de todas las personas a un nombre y a una nacionalidad.

5.4 El Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación de Guatemala, de acuerdo con el Artículo 33 de la Ley del Organismo Ejecutivo le corresponde las siguientes funciones: “a) Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley. b) Coordinar con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las propuestas para formular y poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector. c) Velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo



integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala. d) Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional. e) Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial, y educación intercultural ajustándolos a las diferentes realidades regionales y étnicas del país. f) Promover la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo mediante la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas; así como aprobarles sus estatutos y reconocer su personalidad jurídica. g) Administrar en forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos. h) Formular la política de becas y administrar descentralizadamente el sistema de becas y bolsas de estudio que otorga el Estado”.

Según el Ministerio de Educación su misión dice literalmente: “Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza-aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor”.²³

²³ Ministerio de Educación, **Misión y visión**, <http://www.mineduc.gob.gt/portal/index.asp>, (04 de enero de 2014)



Visión formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

5.5 Procurador de los Derechos Humanos

El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los tratados y convenciones internacionales aceptados y ratificados por Guatemala.

La visión de este personaje es: “Ser una institución con amplia credibilidad, con énfasis en la acción preventiva, con un alto grado de desarrollo profesional y técnico, con capacidad de intervención pronta, oportuna y efectiva, con un enfoque en la atención integral de la víctima, cuyas resoluciones son atendidas, respetadas y acatadas.

Misión promover y defender el respeto a los derechos humanos mediante acciones de promoción, difusión, procuración, mediación, educación y supervisión del Estado, en seguimiento a las normas de carácter interno, y en consonancia con normas internacionales en materia de derechos fundamentales”.²⁴

²⁴ Procurador de los Derechos Humanos, **Visión y misión**, <http://www.pdh.org.gt/procurador/mision-y-vision.html> (04 de enero de 2014)



5.6 Procuraduría General de la Nación

“La Procuraduría General de la Nación es la institución pública creada por mandato constitucional, dedicada a la asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales, que ejerce por medio del Procurador General de la Nación, la representación legal del Estado de Guatemala y de las personas menores de edad e incapaces que dispongan las leyes, con estricto apego a la legalidad y el debido proceso”.²⁵

Funciones: “Representar y sostener los derechos de la Nación en todos los juicios en que fuere parte. Intervenir, si así lo dispusiere el Ejecutivo y conforme a las instrucciones de éste, en los negocios en que estuviere interesada la Nación, formalizar los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para tal fin. Representar a niños, niñas, adolescentes, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes, ante cualquier tribunal de justicia, cuando no tienen representación”.²⁶

Objetivos: “Defensa y representación del Estado de Guatemala, defensa, protección y representación de niña, niño o/y adolescente vulnerados en sus derechos Defensa, protección y representación de personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes que carezcan de representación proteger el patrimonio nacional e intereses del Estado, así como auxiliar a la administración de justicia, para lograr la

²⁵ Procuraduría General de la Nación, *misión*, <http://www.pgn.gob.gt/acerca-de-procuraduria-general-de-la-nacion/mision-2/> (4 de enero de 2014)

²⁶ *Ibid.* <http://www.pgn.gob.gt/acerca-de-procuraduria-general-de-la-nacion/funciones/> (4 de enero de 2014)



modernización y transparencia del Estado garantizar el bienestar de la familia y contribuir a la aplicación de la justicia”²⁷

Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia: Tal y como lo establece el Artículo 108 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, dentro de las atribuciones de la Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, están: “Representar legalmente a los niños, niñas y adolescentes que carecen de ella. Dirigir, de oficio o a requerimiento de parte o del Juez competente, la investigación de los casos de niños, niñas y adolescentes amenazados o violados en sus derechos; interviniendo de forma activa en los procesos judiciales de protección. Para el efecto, deberá tener, como mínimo, un Procurador de la Niñez y Adolescencia, en la jurisdicción de cada juzgado de la niñez y adolescencia. Presentar la denuncia, ante el Ministerio Público, de los casos de niños, niñas o adolescentes que han sido víctimas de delito y que carezcan de representante legal, apersonándose en el proceso penal para la defensa de los intereses de éstos. Evacuar audiencias y emitir opinión jurídica en todos los procesos judiciales, notariales y administrativos que la ley señala, haciendo valer los derechos y garantías que la Constitución Política, tratados y convenios internacionales, aceptados y ratificados por Guatemala, y esta ley. Para velar por que todo lo anterior se cumpla, se nombró al Procurador de la Niñez y la Adolescencia, quien actúa por delegación conferida por el señor Procurador General de la Nación, tiene las calidades de Abogado y Notario”.²⁸

²⁷ *Ibid.* <http://www.pgn.gob.gt/acerca-de-procuraduria-general-de-la-nacion/objetivos/> (4 de enero de 2014)

²⁸ Procuraduría General de la Nación, **Procuraduría de la niñez y la adolescencia**, <http://www.pgn.gob.gt/acerca-de-procuraduria-general-de-la-nacion/procuraduria-de-la-ninez-y-adolescencia/> (4 de enero de 2014)



Funciones: De conformidad con los Artículos cuatro, cinco, seis, ocho, 76 y 108, de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto No. 27-2003 del Congreso de la República: “Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como concienciar a los padres y tutores sobre el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, es deber del Estado garantizar que la aplicación de la ley en mención esté a cargo de órganos especializados, cuyo personal tenga la formación profesional y moral que exige el desarrollo integral de la niñez y adolescencia. El interés superior del niño constituye el fin axiológico que debe aplicarse en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, para asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos respetando los vínculos familiares, por lo que deberá entenderse como interés de la familia, todas aquellas acciones que favorezcan la unidad e integridad de la misma”.²⁹

El Estado también debe velar porque las instituciones públicas y privadas que atiendan a niños, niñas y adolescentes respeten sus derechos, en especial el derecho a la vida, seguridad, identidad cultural; entiéndase, costumbres y tradiciones, a efecto de brindarles un trato integral y digno. Asimismo, coordinar acciones con dichas instituciones, y organismos internacionales, para impulsar programas que fomenten la unidad y estabilidad familiar, civismo, identidad nacional, valores morales, respeto a los

²⁹ *Ibid.* <http://www.pgn.gob.gt/acerca-de-procuraduria-general-de-la-nacion/funciones/#> (4 de enero de 2014)



derechos humanos y liderazgo para el desarrollo de la comunidad. Por otra parte, debe diseñar políticas y ejecutar programas de salud integral con la participación de instituciones dedicadas a esta actividad, brindando los insumos necesarios para el logro de este cometido; además, promover otros aspectos de orden social, laboral, deportivo y de educación integral, que vayan orientados, siempre, en beneficio de los niños, niñas y adolescentes.

El Estado debe también, hacer su mayor esfuerzo para representar legalmente a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en estado de indefensión y en mayor riesgo de vulnerabilidad, con el objeto de realizar la investigación y diligenciamiento de medios de prueba necesarios para la restitución de sus derechos amenazados o violados, en los procesos de familia, penal, civil y laboral.

La Procuraduría General de la Nación tiene encomendada por mandato legal el velar por el cumplimiento de los derechos humanos de los menores de edad, así como accionar en contra de las personas responsables.



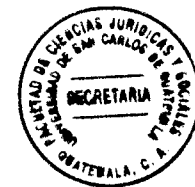
CAPÍTULO VI

6. La realidad de la educación en San Juan Alotenango, Sacatepéquez.

En este municipio del departamento de Sacatepéquez existe un considerable porcentaje de la población infantil que no tiene acceso a la educación por diversas razones que a continuación se desarrollarán.

6.1 Situación geográfica del municipio

El departamento de Sacatepéquez se ubica en la zona central de Guatemala, siendo el más pequeño en comparación con los otros 21 departamentos. Comprende 16 municipios entre los que se encuentra Alotenango, ubicado al sur, es el de mayor extensión, fundado el 9 de enero de 1565. Se localiza en la latitud $14^{\circ} 29' 06''$ y en la longitud $90^{\circ} 48' 18''$. Limita al norte con los municipios de San Miguel Dueñas y Ciudad Vieja, Sacatepéquez; al sur con el municipio de Escuintla, Escuintla; al este con los municipios de Palín y Escuintla, Escuintla; y al oeste con los municipios de Yepocapa, Acatenango, Chimaltenango y Escuintla, Escuintla. Cuenta con una extensión territorial de 95 kilómetros cuadrados, y se encuentra a una altura de 1,388.42 metros sobre el nivel del mar, por lo que generalmente su clima es templado. Se encuentra a una distancia de 12 kilómetros de la cabecera departamental de Sacatepéquez y a 55 kilómetros de la capital.



Alotenango se localiza sobre la ruta nacional 14, asfaltada, de La Antigua Guatemala, ubicada en la rivera este del río Guacalate entre los volcanes de Acatenango y de Agua.

El municipio cuenta con una cabecera, dividida en 4 zonas, 8 parajes, 12 fincas y 5 labores, siendo las 12 fincas las que más territorio poseen de la extensión del municipio.

6.2 Situación poblacional del municipio

Según la Comisión Técnica del Situado Constitucional 2011, con base en datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística INE, MINFI y TSE: “El municipio de San Juan Alotenánigo cuenta con una población de 25,107 habitantes”.³⁰ “Según la Dirección Municipal de Planificación el 51% de la población son hombres y el 49% mujeres, de todas las edades. El 27.8% de la población es ladina y el 72.2% indígena; la densidad poblacional en el municipio es de 167 hab./Km²”.³¹

Según la cantidad de habitantes indicados anteriormente hay 167 habitantes por kilómetro cuadrado, es necesario mencionar que la extensión territorial del municipio se encuentra en pocas manos, en dos kilómetros cuadrados que mide la cabecera departamental se encuentran el 78.69% de la población indicada y el resto de territorio se encuentra aprovechado por sembrados de café, y montañas que pertenece a los finqueros.

³⁰ Secretaría de Planificación y Programación SEGEPLAN; **Situación constitucional municipio de Alotenánigo, departamento de Sacatepéquez, Guatemala 2011**, http://www.segeplan.gob.gt/downloads/situado_constitucional/2011/sc2011_314.pdf (05 de enero de 2014)

³¹ Dirección Municipal de Planificación, Alotenánigo, Sacatepéquez, **población del municipio** [http://sistemas.segeplan.gob.gt/sideplanw/SDPPGDM\\$PRINCIPAL.VISUALIZAR?piD=POBLACION_PDF_314](http://sistemas.segeplan.gob.gt/sideplanw/SDPPGDM$PRINCIPAL.VISUALIZAR?piD=POBLACION_PDF_314) (05 de enero de 2014)

Se encuentra situado en un índice de desarrollo humano medio además de ser catalogado como urbano, el municipio reporta un 10.02% de pobreza extrema y un 60% de pobreza.

La población cuenta con todos los servicios tales como energía eléctrica, agua potable, servicios de internet, telefonía, cablevisión, extracción de basura etc., la iluminación de las calles no es total, y aunque en el municipio existe energía eléctrica hay muchos hogares que no tienen la capacidad económica para adquirirla, con respecto al agua potable; a pesar de que la mayoría de la población cuenta con una instalación de agua, ésta es muy escasa.

Se cuenta con servicios de salud, educación, seguridad pública, cuerpo de bomberos y transporte, con respecto a la salud existe un centro de salud, así como clínicas privadas. En educación se encuentran la escuela nacional, funcionando en doble jornada para cubrir las necesidades de la población; la seguridad es cubierta por la Policía Nacional Civil. Así mismo se cuenta con bancos del sistema nacional, supermercados, colegios y asociaciones.

6.3 La educación en el municipio de San Juan Alotenango

La cantidad de estudiantes matriculados han aumentado durante los últimos años en preprimaria, primaria y básico, de acuerdo con el historial educativo del municipio, conforme a la información registrada, los índices de población de edad escolar inscritos



tienen una tendencia positiva, sin embargo, no toda la población en edad escolar inscritos tienen una tendencia positiva, además no toda la población en edad escolar está inscrita, la más representativa es la educación primaria, no así la preprimaria y el ciclo básico. En este sentido el nivel básico se reduce al menos el 50% de la población que concluye el nivel primario.

Actualmente se pueden apreciar en el municipio avances en la educación, ya se cuenta con educación preprimaria a través del Proyecto de atención integral al niño y la niña de cero a seis años -PAIN-. La educación primaria; en este municipio se encuentra cubierta por la Escuela Oficial Urbana Mixta Mario Méndez Montenegro, que funciona a doble jornada, la jornada matutina que se encuentra bajo la dirección del profesor José Hilario Pamal Valle, atendió para el 2013 a la cantidad de un mil trescientos cuarenta y siete niños y niñas, cubiertos por la cantidad de 46 maestros, sin incluir los maestros de educación física; éste dato da un promedio de 30 niños por cada maestro, es necesario enfatizar que la cantidad de niños por maestro no es muy grande, la situación adversa consiste en las dimensiones de algunas de las aulas que tienen diversas medidas siendo las pequeñas de cuatro metros cuadrados aproximadamente.

La jornada vespertina bajo la dirección del profesor Fabio Rubén Sican Chacón atendió a novecientos niños del nivel primario, en las mismas instalaciones; esto nos da un total de 2600 niños atendidos anualmente.

La infraestructura de la escuela en mención es de dos plantas; cuenta con 25 aulas, y un edificio anexo.

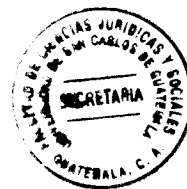


La escuela pública del municipio atiende la demanda educativa existente, las autoridades educativas municipales reciben a todos los niños que sean inscritos y no existe un cupo establecido; la consecuencia del incremento de estudiantes se traduce en el aumento de alumnos por maestro;

El director de la jornada matutina manifiesta: Que la escuela nacional no tiene la capacidad de cubrir toda la demanda escolar existente, por esa razón se ven en la necesidad de priorizar la inscripción primeramente de niños que provienen de educación preprimaria del municipio, así como los que son promovidos a otros grados; luego los niños que se inscriben por primera vez; y por último los menores repitentes; dejando excluidos a los niños y niñas que han perdido varias veces un año, no como castigo, sino por falta de espacio y maestros.

Según la información recabada la municipalidad actual colabora en la mayoría de solicitudes que se le realizan, el actual edificio de la escuela pública ha sido remodelado y mejorado a consecuencia de contribuciones por mejoras aportadas por los padres de familia del municipio.

De la observación realizada se aprecia un edificio en buenas condiciones, pintado, con estructura de block, cuenta con una cancha poli deportiva de pequeñas dimensiones totalmente techada; en la entrada un custodio municipal quien toma los datos de cada persona que ingresa, dando seguridad a los niños y maestros.



La Corporación Municipal del periodo 2008-2011, se propuso la construcción de un ambicioso proyecto ubicado en la Calle Real de Alotenango exactamente en el sitio denominado como El Calvario; consistente en 4 grandes edificios, cada uno de 2 niveles, construidos con el objetivo de solucionar el poco espacio con el que cuenta la escuela nacional. El proyecto quedó inconcluso debido a que se finalizó el periodo para el que fue electo y hasta la actual fecha, la nueva Corporación Municipal no ha tomado cartas en el asunto, existiendo la intención de finalizar el proyecto para el año 2014.

Por su parte el Ministerio de Educación en representación del Gobierno de la Republica anualmente no satisface todas las necesidades básicas y necesarias para llenar las condiciones y cumplir con demanda educativa del municipio, La Constitución Política de la República de Guatemala, establece que la educación es gratuita y sin discriminación; esto trae aparejada para el director del establecimiento una dicotomía, cobrar e incurrir en una ilegalidad, no cobrar y esperar a que las autoridades gestionen el desembolso; la escuela nacional por falta del desembolso del fondo de gratuidad, le fue suspendido el servicio de energía eléctrica; a maestros se les asigna a 30 alumnos y en las aulas tienen 25 escritorios, los maestros deben de resolver este problema.

De la población estudiantil del municipio, el 75.75% estudian; esto arroja un margen de 24.25% de la población en edad escolar que no se encuentran estudiando; esto quiere decir que la cuarta parte de la población comprendida entre los siete a doce años de edad no tiene acceso al ejercicio de este derecho por múltiples situaciones que más adelante se indicarán.



La población infantil del municipio de San Juan Alotenango a finales del año dos mil doce es de 4,020 niños; de los cuales 3,045 tienen acceso a la educación y 975 no lo tienen. De la población que tiene acceso a la educación primaria el 61.57% es cubierta por el sector público y el 14.18 por el sector privado.

Lo anterior establece un 24.25% que no están en el ejercicio de su derecho; esto es alarmante y crea una tendencia que continuará en aumento de no tomarse las acciones correspondientes.

SITUACION DE LA POBLACION INFANTIL ALOTENANGO SACATEPEQUEZ SEGÚN CIFRAS E INDICADORES DE EDUCACION PRIMARIA DE SACATEPEQUEZ MINISTERIO DE EDUCACION FINAL AÑO 2012									
Edad	Poblacion total	Poblacion Inscrita	Poblacion no inscrita	Cobertura %	Sin Cobertura %	Sector Publico		Sector Privado	
						Cantidad	%	cantidad	Porcentaje
7	682	522	160	76.54%	23.46	400	58.65	122	17.89
8	669	533	136	79.67%	20.33	417	62.33	116	17.34
9	656	558	98	85.06%	14.94	443	67.53	115	17.53
10	687	482	205	70.16%	29.84	386	56.19	96	13.97
11	670	509	161	75.97%	24.03	434	64.78	75	11.19
12	656	441	215	67.23%	32.77	395	60.21	46	7.01
Total	4,020	3,045	975	75.75%	24.25	2475	61.57	570	14.18

Fuente: Ministerio de Educación, año 2012

La tasa de promoción en el nivel primario es de 86.86% esto indica un 13.14% de niños que no adquieren los conocimientos mínimos para ser promovidos, de los niños no promovidos regresan a estudiar un 7.76%. El resto ya no tiene la oportunidad de retornar a la escuela por diversas razones.



La escuela pública cuenta con el apoyo de los padres de familia quienes gestionan y aportan fondos para el mejoramiento de las condiciones del edificio en el cual los niños estudian.

El Ministerio de Educación por su parte tiene diversos retrasos en los desembolsos correspondientes y esto repercute en la educación, ya que no se tienen en el momento las condiciones, materiales o servicios necesarios para cumplir con una educación completa; incumpliendo con ello lo establecido en el Artículo dos de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece que es un deber fundamental del estado el desarrollo integral de la persona humana.

La inexistencia de sanciones es la principal causa por la que los padres y/o encargados omiten cumplir con la obligación de enviar a sus hijos o personas bajo su patria potestad o tutela a estudiar a la escuela, estando éstos obligados a cumplir y exigir el cumplimiento de los derechos que tanto la Constitución Política de la República de Guatemala como el derecho internacional de los derechos humanos les otorgan como tutores o poseedores de la patria, causando con ello un daño irreparable en el desarrollo integral del ser humano y en consecuencia daños al desarrollo de la sociedad guatemalteca.

En el municipio de Alotenango departamento de Sacatepéquez, existen altos índices de pobreza extrema; un crecimiento poblacional desproporcional, una cultura machista, desatención por parte de autoridades tanto municipales como centrales y explotación de



la fuerza laboral contraria al derecho.

El niño nace, en un estado de pobreza; en una familia bastante numerosa en donde los padres de familia son campesinos; culturalmente si es varón se dedicara a trabajar con el padre para buscar alimento para el sostenimiento de la familia, si es mujer, su trabajo es aprender a cocinar, lavar y barrer, ya que algún día buscara marido y él la mantendrá.

Hay situaciones en donde las familias son muy numerosas y por la extrema pobreza los padres turnan a los hijos anualmente para que estudien, organizando el estudio de un grupo para un año y en el otro para el siguiente año.

A pesar de que la educación pública es gratuita, se necesita mucho dinero para que un niño pueda estudiar; el costo del uniforme, zapatos, útiles escolares, refacciones, entre otro listado de requisitos que deben de suplirse para satisfacer las necesidades de un niño, posiblemente no sea tan complicado, pero si se tienen dos, o cuatro, podemos concluir que nuevamente el factor determinante es la pobreza.

La responsabilidad de este problema es compartida entre el gobierno central, la élite propietaria de los medios de producción y los padres de familia.

La falta de planificación desde todos los puntos de vista y de interés por parte de las autoridades tiene consecuencias nefastas en la población. No sería prudente sancionar a los padres de familia, si éstos no cuentan con un ingreso digno para proveer todo lo



necesario. Todas estas situaciones no se resuelven con leyes, solamente con planificación y acción.

Por lo tanto es la inexistencia de sanciones a los padres de familia es una de las causas, mas no es la principal que incide en que muchos niños no se encuentran estudiando, es un circulo histórico, permanente, sin transmutaciones reales por parte del Gobierno que puedan coadyuvar a aumentar el nivel de escolaridad; primeramente por conveniencia de los propietarios de los medios de producción, para que tengan el personal necesario y barato, para la generación de más riqueza, en contraposición del incremento de la población pobre, el aumento de la demanda laboral y la gran oportunidad de la oferta que tiende a negociar los salarios y a disponer de una multitud de aspirantes a un empleo.

6.4 El futuro de la nación, sin ocuparse en la educación

Es evidente que la educación no ha sufrido cambios reales desde los tiempos de la colonia, los mismos principios fundamentales se utilizan aún ahora, existe un claro retraso en la sociedad como consecuencia de este status quo.

Uno de los comentarios que múltiples veces recibí fue el siguiente; en el municipio hay empleo, las fincas contratan mucho personal para el corte de café o de caña de azúcar, esto genera algunos ingresos, en ello tiene fundamento la siguiente ecuación: entre más integrantes tiene la familia, más productividad tendrán trabajando en la finca y el

resultado final será mayor ingresos para el sostenimiento familiar; así como mayor será el gasto por el incremento de la familia, es un círculo repetitivo, más ingresos, más familia, gastos, necesidad, pobreza, desnutrición, etc.

Lo anterior trae como resultado más demanda laboral, una oferta salarial menor, el patrono contrata más mano de obra por menos o igual pago, su producción es más rápida y la oportunidad de empleo es de menor tiempo, pero las personas necesitan alimentarse, de no existir las fuentes de trabajo ni la capacidad académica necesaria para poder optar a una plaza, la persona no podrá obtener lo necesario para su mantenimiento y el cumplimiento de sus responsabilidades. Esto lo obligara a tomar decisiones como ingresar al crimen organizado, el robo, hurto, narcotráfico, etc., la violencia irá en aumento y de forma muy acelerada, ya que si una pareja tiene 10 hijos, y cada hijo toma la idea de los padres y también los tienen en dos generaciones esta pareja se habrá convertido en cien personas, en extrema pobreza.

Robert Malthus en su ensayo sobre la población nos habla sobre los medios de producción y la íntima relación que tiene con el crecimiento y la densidad poblacional; de ello surge la errónea interpretación de que las personas son problemas; viéndolas como parásitos de una sociedad y no como una oportunidad de enfrentar las situaciones adversas.

Realmente cada persona representa una oportunidad para el desarrollo económico si se enfoca a través de una planificación de impacto a corto, mediano y largo plazo.



En el municipio de San Juan Alotenango existen diversas asociaciones de desarrollo social que coadyuvan proporcionando a título gratuito educación, y una serie de víveres para que las familias puedan paliar la crisis, el problema radica en el acostumbramiento de las personas a obtener beneficios sin estar obligados a mejorar su situación por sí mismos, o a cumplir metas, esto beneficia a los comités, asociaciones y fundaciones ya que les asegura continuidad, pero no resuelve la situación.

Sin educación tendremos alto crecimiento poblacional, incremento de los índices de pobreza extrema, estancamiento de la oferta e incremento de la demanda laboral, mayor desnutrición, muertes, incremento de la delincuencia e ingobernabilidad.

6.5 El futuro de Guatemala de efectuarse las acciones correspondientes

Cada partido político tiene sus ideologías que fundamentan al mismo, su corriente de pensamiento, sin embargo todos sabemos que la ideología correcta es la que se enfoca a incrementar y mejorar las condiciones de vida de la sociedad, esto se puede hacer de varias maneras, pero dos son las fundamentales:

Primera: Que el Estado pueda ofrecer educación, salud, seguridad y todos los servicios en forma gratuita y eficiente, generar empleos medianamente remunerados, para que las personas puedan obtener de ello lo que les falte. Ciertamente todo lo mencionado lo proporciona el Estado, pero la calidad es pésima, por ello las personas emigran a lo privado.



Segunda: Consistente en la disminución del gobierno y el incremento de la empresa privada, siendo la función del gobierno regir la reglas para cada sector, velar para que los trabajadores tengan el sueldo justo, al trabajo prestado, liberar la contratación laboral, permitir contratos por hora, día, mes año, regulando únicamente los pagos mínimos, en esta situación lo que si se tiene que asegurar es que todos los trabajadores tengan un salario justo, únicamente de esta manera podrán satisfacer las necesidades como alimentación, vestido, educación, salud, etc.

Las dos situaciones anteriores son sin duda utopías, fáciles de escribir pero difíciles de llevar a la práctica.

En la situación que Guatemala tiene lo que se necesita es una buena planificación a largo plazo, con una participación activa de todos los Organismos del Estado. Para el sector educación lo necesario es la coordinación de cuatro instituciones de Gobierno.

El Registro Nacional de las Personas: Institución que posee la información de un 99% de toda la población guatemalteca y aún de personas que han adquirido la nacionalidad, el Ministerio de Educación debería anualmente remitir al Registro Nacional de las Personas (RENAP) un listado de los niños inscritos en cada una de las escuelas y colegios de toda la nación, suprimir del listado los niños efectivamente inscritos, para tener un listado de los niños comprendidos en las edades de siete a los doce años de edad titulares del derecho constitucional a la educación, que no estén debidamente inscritos; remitir este listado a la Procuraduría General de la Nación para que investigue las razones que causan que los niños no están inscritos, para que se les



provea de la educación necesaria; de la investigación surgirán diversas situaciones entre ellas: que los padres han omitido inscribir a sus hijos por situaciones injustificadas, de ser así, sancionar a los padres como lo ordena el Código Penal, si la pobreza extrema impide a los padres cumplir con sus obligaciones, remitir un informe al Ministerio de Desarrollo Social para subsidiar a la familia en las cuestiones educativas.

El Procurador de los Derechos Humanos debe velar por el estricto cumplimiento de todas las situaciones mencionadas.

Es también necesario el compromiso de todos los partidos políticos de continuar con los programas, planes y proyectos de los gobiernos que los anteceden.

Únicamente con trabajo en equipo y la realización de una planificación a largo plazo podremos lograr resultados y el lógico mejoramiento de Guatemala.



CONCLUSIONES

1. La pobreza es la principal causa que esgrimen los padres de familia como justificación para no cumplir con enviar a sus hijos a estudiar, esta es el fruto del sistema feudal que aún impera en el municipio, como consecuencia de estar rodeado de fincas cafetaleras, que explotan la mano de obra en gran cantidad por poco tiempo, motivando el crecimiento poblacional y el incremento de la demanda laboral.
2. El Gobierno de la República de Guatemala por medio del Ministerio de Educación no cumple con desembolsar los aportes que imperativamente deben efectuar, esto repercute en la necesidad por parte de la directiva de padres de familia de la escuela pública del municipio de efectuar cobros para el buen funcionamiento del plantel, además de los costos que representa el uniforme, los útiles y demás gastos.
3. Las Autoridades centrales, municipales así como los terratenientes del municipio de San Juan Alotenango, Sacatepéquez, necesitan mantener una población numerosa, con el objeto de incrementar la demanda laboral, disminuir la oferta, aumentar la productividad y reducir el tiempo de trabajo, motivando a los trabajadores a tener más hijos para que puedan obtener mayores ingresos.



4. No existe por parte de las autoridades, planes, programas y proyectos que coadyuven a disminuir el problema que representa la falta de acceso a la educación de la población infantil del municipio, repercutiendo en el incremento de los índices de pobreza en consecuencia el incremento de la violencia y delincuencia como resultado de la falta de desarrollo intelectual de la persona humana.

5. La falta de aplicación de las consecuencias jurídicas que corresponde dictar a los padres de familia, quienes legalmente obligados a cumplir y exigir el cumplimiento de los derechos de sus hijos menores, omiten hacerlo, teniendo la capacidad económica mas no la voluntad, causando con ello un estancamiento social y el incremento lógico de las necesidades y los problemas sociales en el municipio.



RECOMENDACIONES

1. Que cada año el Gobierno realice una investigación exhaustiva de los niños que no estén estudiando y los que nunca han figurado en los registros del Ministerio de Educación, con el objeto de proporcionar el apoyo condicionado necesario para que los padres se comprometan a educar y a velar por el cumplimiento de los derechos de sus hijos o personas bajo su tutela.
2. Que el Gobierno invierta más en el rubro correspondiente a educación pública, y que esta sea accesible para todos, sin discriminación alguna, así como proporcionar todo el material necesario para maestros y alumnos, para no afectar la economía de los padres o encargados y así asegurar que los niños se eduquen como corresponde y puedan ser de beneficio para el municipio y en consecuencia para Guatemala.
3. Que las autoridades conjuntamente efectúen planes, programas y proyectos enfocados a educar a los padres de familia y concientizarlos de la imperativa necesidad de educar a sus hijos, así mismo advertirles de las consecuencias jurídicas que corresponden a los padres que no cumplen con asistir a los menores de edad bajo su patria potestad o tutela.
4. Que el Gobierno vele por el estricto cumplimiento de los derechos humanos especialmente por los derechos de los niños, realizando un trabajo conjunto entre diversas instituciones del Estado, para obtener un resultado positivo que influya en la



disminución del porcentaje de niños que no estudian y de esa manera impulsar el desarrollo social del municipio de San Juan Alotenango, Sacatepéquez.

5. Que los padres de familia o tutores cumplan con sus responsabilidades, de lo contrario que se haga un análisis de los aspectos que lo impiden, si las razones que motivan el incumplimiento son valederas, remitirlo al Ministerio de Desarrollo social para que se le ayude, de lo contrario remitirlo al Ministerio Publico para que realice la acusación correspondiente y se deduzcan responsabilidades y se sancione.



BIBLIOGRAFÍA

AREVALO, Juan José. **Escritos complementarios**. Ed. José de Pineda Ibarra, Guatemala, Guatemala: 1988.

BOLAÑOS YELA, Ramiro. **Los factores del sub-desarrollo**, Simposium Sobre el Desarrollo de la Comunidad, Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la Republica. Ed. Imprenta Futura, S. A., Guatemala, Guatemala: 1966

Dirección Municipal de Planificación. **Información poblacional Alotenángo, Sacatepéquez**; [http://sistemas.segeplan.gob.gt/sideplanw/SDPPGDM\\$PRINCIPAL.VISUALIZAR?PID=POBLACION_PDF_314](http://sistemas.segeplan.gob.gt/sideplanw/SDPPGDM$PRINCIPAL.VISUALIZAR?PID=POBLACION_PDF_314). 15 de enero de 2014

GONZALEZ ORELLANA, Carlos. **Historia de la educación en Guatemala**. Ed. Universitaria, sexta ed., Guatemala, Guatemala: 2007

Estatuto político de la liberación nacional. Prensa Libre. http://www.prensalibre.com/economia/Estatuto-politico-liberacion-nacionl_0_39056_0941.html, 14 de enero de 2014.

Ministerio de Educación. **Misión y visión**, <http://www.mineduc.gob.gt/portal/index.asp>, 04 de enero de 2014.

NOVAK Fabián, Namihás Sandra. **Derecho internacional de los derechos humanos**. Ed. Filmart S.A.C., El Perú: 2004.

Océano Práctico. **Diccionario de la lengua española**. Ed. Océano, Barcelona, España: (s.e.)

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Ed. Heliasta, 30ª. ed., Buenos Aires, Argentina: 2004



Procurador de los Derechos Humanos. **Informe anual circunstanciado al Congreso de la República**. Tomo I, Ed. PDH, Guatemala, Guatemala: 2009.

Procuraduría General de la Nación. **Procuraduría de la niñez y la adolescencia**, <http://www.pgn.gob.gt/acerca-de-procuraduria-general-de-la-nacion/procuraduria-de-la-ninez-y-adolescencia/> (4 de enero de 2014)

Secretaria de Planificación y Programación (SEGEPLAN). **Situación constitucional municipio de Alotenánigo, departamento de Sacatepéquez, Guatemala 2011**. http://www.segeplan.gob.gt/downloads/situado_constitucional/2011/sc2011_314.pdf (05 de enero de 2014)

Serie Continental de Libros Escolares. **Cultura y espíritu**. Ed. Fernández Editores S. A., 15ª. ed., México: 1972

VILLATORO FLORES, Marco Polo. **Persona e individuo y su uso incongruente en la Constitución Política de la República de Guatemala**. Disponible en http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_7567.pdf 14/01/2014

VI Informe sobre Derechos Humanos. Federación iberoamericana de ombudsmán (FIO), Ed. Trama Editorial, Madrid, España: 2008.

Wikipedia.org. **Fondo de las naciones unidas para la infancia**, <http://es.wikipedia.org/wiki/Unicef> (14 de enero de 2014)

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente 1986

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente 1945



Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente 1965

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente 1956

Declaración de los Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas, 1948

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966

Pactos Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y culturales. Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966

Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador.)

Código Penal. Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala

Código Civil. Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno Enrique Peralta Azurdia, 1963

Ley de educación Nacional. Decreto número 12-91 del Congreso de República de Guatemala

Ley de Desarrollo Social, Decreto número 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala

Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala



Ley para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Intrafamiliar. Decreto número 97-1996 del Congreso de la República de Guatemala

Ley Marco de los Acuerdos de Paz. Decreto número 52-2005 del Congreso de la República de Guatemala